ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C No. 77.195.971
Aire Acondicionado Residencial y Comercial
Diseño, suministro, instalación, mantenimiento, reparación y soporte técnico
https://tecniairesvalledupar.principalwebsite.com/

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Supervisor del Contrato No. 23-7-10007-25
Ciudad

Asunto: Entrega de relación de personal técnico para la ejecución del Contrato No. 23-7-10007-25

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública PN DECES MIC 008 de 2025, y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, me permito remitir la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados objeto del contrato suscrito, incluyendo la información solicitada para su verificación:

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO OFRECIDO

1. Nombre completo: Orlando José Villalba Ferreira
   Número de documento: 77.195.971
   Cargo a ocupar: Técnico líder en mantenimiento de aires acondicionados
   Formación académica:
   - Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado – SENA
   - Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial – SENA
   - Certificados en Gases Refrigerantes, Alturas (coordinador), Sistemas Solares Fotovoltaicos

   Experiencia: Más de 12 años en mantenimiento, instalación y soporte técnico de equipos de aire acondicionado. Adjunta hoja de vida, certificados y antecedentes judiciales.

2. Nombre completo: Harold David Muegues Sánchez
   Número de documento: 15.173.028
   Cargo a ocupar: Técnico en apoyo de mantenimiento y operación
   Formación académica:
   - Técnico en refrigeración y climatización – SENA
   - Certificación en procesos de producción, NTC ISO 9001
   - Certificados actualizados en trabajo seguro en alturas

   Experiencia: Más de 10 años como técnico en refrigeración en empresas como Dimantec y Mecánicos Asociados S.A.S. Adjunta hoja de vida, certificados y antecedentes judiciales.

3. Nombre completo: Luis Felipe Vega Pedrozo
   Número de documento: 1.065.634.378
   Cargo a ocupar: Coordinador de SG-SST
   Formación académica:
   - Profesional en Salud Ocupacional
   - Certificado como Coordinador y Entrenador de Alturas
   - Curso de 20 horas SG-SST – PIC Virtual

   Experiencia: Más de 4 años en cargos como Supervisor SST en empresas como APREHSI, CETARIS y PREVILAB. Adjunta hoja de vida, certificados y antecedentes judiciales.

Cada uno de los miembros del equipo cuenta con certificado judicial vigente sin antecedentes, cumpliendo los requisitos exigidos. Así mismo, se garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal relacionado para la ejecución del contrato.

Atentamente,

ORLANDO JOSÉ VILLALBA FERREIRA
C.C. 77.195.971 Representante legal



Perfil Profesional

HOJA DE VIDA

Tecnólogo electromecánico industrial, con conocimientos en electricidad, soldadura, neumática, hidráulica, automatización, mecánica, sistemas. técnico en refrigeración y aire acondicionado.

Con habilidad y destreza en trabajo en equipo, solución de problemas y adaptación a nuevos ambientes laborales, manejo de personal, nomina, presupuesto, gestión de clientes, proveedores, proyectos de suministro e instalación de equipos de ac, contratación estatal. manejo de autointrepretacion de planos técnico en refrigeración doméstica, comercial e industrial egresado del Sena regional cesar, capacitado para:

- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de refrigeración doméstica, comercial e industrial, mediante el equipo, la herramienta y las especificaciones técnicas, para su óptimo funcionamiento y conservación, así como el diagnostico de fallas en los sistemas de aire acondicionado, de acuerdo con el empleo de técnicas, material, equipo y herramientas.
- Instalar los componentes mecánicos y accesorios, componentes eléctricos y electrónicos de sistemas de refrigeración mediante el manejo de equipo y herramienta y de acuerdo con los manuales de operación e instalación.
- Dar mantenimiento preventivo a los equipos y sistemas de refrigeración de acuerdo con programas de mantenimiento para su preservación y prevención de fallas.
- Realizar el mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado manejando los diferentes equipos, herramientas, accesorios y programas de mantenimiento preventivo de acuerdo con las normas de higiene, Medio Ambiente y seguridad propias del área.

Soy una persona con iniciativa y liderazgo, organizada, con capacidad de asimilación y de trabajar en equipo, permanente inquietud intelectual, alto nivel de compromiso y disposición para asimilar y generar los conocimientos que permitan cumplir con las exigencias actuales de la industria y el sector.

Datos Personales

Nombre	*:* Orlando José
Apellido	*:* Villalba Ferreira
Profesión	*:* Técnico En Refrigeración Comercial e Industrial
Cédula de Ciudadanía	*:* 77.195.971 Valledupar
Edad	*:* 44 Años
Estado Civil	*:* Casado

Dirección : Diag. 20ª 20-31 valledupar
Teléfono : (60) 55886349
Celular : 3002391398
Ciudad : valledupar

E-mail : orlandovillalba@yahoo.com

Información Académica

Estudios realizados:

bachillerato

Instituto técnico industrial castro pedro monsalvo Valledupar 1997

Técnicos

SENA REGIONAL CESAR
Tecnólogo Electromecánico Industrial
2014

SENA REGIONAL CESAR
Trabajador calificado en Mecánico de Refrigeración Domestica y Comercial
2005

SENA REGIONAL CESAR
Refrigeración Industrial
2005

SENA (REGIONAL CESAR)
Refrigeración domestica y comercial
2004

Otros estudios

Entrenamiento en contenedores carrier

Actualización en unidades mágnum de thermoking

Certificación de competencia laboral en el manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Curso teórico-practico para técnicos instalación de equipos de aire acondicionado certificación SAMSUNG

Otras competencias:

- Sistema operativo Windows
- Microsoft Office
- AutoCAD
- Gestión empresarial
- Manejo de personal

Experiencia Laboral

- TECNIAIRES VALLEDUPAR
  Gerente de proyectos y soporte técnico
  21-01-2011 a la Fecha. 12 años

- CLINICA LAURA DANIELA Técnico Refrigeración
  1 año (2010)

C.I. UNIBAN

- 3 meses (2008) Técnico de Contenedores Refrigerados.

- SERTEBA LTDA (DOLE)
  Técnico en refrigeración de Contenedores carrier y thermoking Refrigerados
  19 meses.

- FRÍO SERVICIOS DE LA COSTA
  Contratista Embotelladora Román S.A. Coca Cola FEMSA
  Reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial y aire Acondicionado.
  1 año

- EMBOTELLADORA ROMAN S.A. Coca Cola FEMSA
  Canal Frío.
  Verificación de Mantenimientos Preventivos y Correctivos en el mercado, Elaboración de inventarios de equipos fríos y de Repuestos, elaboración de Informes de apoyo. Grabación de reportes al sistema SAP modulo MP.
  6 meses

- Trabajador independiente
  Mecánico en refrigeración domestica y comercial
  12 años

Referencias Personales

NOMBRE: JORGE GOMEZ
CARGO ACTUAL: SUPERINTENDENTE DE PATIO SERTEBA
TELEFONO: (095) 4329900

NOMBRE: SANTINO MONTES
CARGO ACTUAL: SUPERVISOR DE CONTENEDORES SERTEBA
TELEFONO: (095) 4329900

NOMBRE: FREDY ORTIZ
CARGO ACTUAL: SUPERVISOR OLINSA
TELEFONO: (095)4302211

NOMBRE: GABRIEL ESPINOZA
PROFESIÓN: INSTRUCTOR SENA
CARGO ACTUAL: INSTRUCTOR DE REFRIGERACION (SENA – V/PAR)
TELEFONO: 5726696 V/par-3156965204
DIRECCION: Cll 25ª # 6B -40 cinco de noviembre

NOMBRE:	JENIS SAGBINI ECHAVEZ
CARGO ACTUAL:	JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS FRIOS (CANAL FRIO) EMBOTELLADORA ROMAN S.A. COCA COLA FEMSA
TELEFONO:	5736314 (EXT 136) V/par - 5734982 V/par – 3157788656
DIRECCION:	Carrera 9ª 7 – 139 Centro

NOMBRE:	ANTONIO GONZALES
CARGO ACTUAL:	JEFE DE RECURSOS HUMANOS EMBOTELLADORA ROMAN S.A. COCA COLA FEMSA
TELEFONO:	5737298 Valledupar
DIRECCION:	Carrera 9ª 7 – 139 Centro

NOMBRE:	RAFAEL LOPEZ
PROFESIÓN:	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
CARGO ACTUAL:	OPERADOR MULTIPLE DE MAQUINARIA PESADA (CARBONES DEL CERREJON LLC)
TELEFONO:	5802573 Valledupar
DIRECCION:	Cra. 22 # 11 – 23 garupal



ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C.: 77.195.971 DE V/PAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

CC.77.195.971

APROBO EL CURSO

REFRIGERACION DOMESTICA Y COMERCIAL

DURACION **360** HORAS

LUZ STELLA SALAZAR NIETO
JEFE DE CENTRO

Valledupar, 25 de Mayo de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CE0021543

INDUSTRIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00086 25/05/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.195.971

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN MECANICO DE REFRIGERACION DOMESTICA Y COMERCIAL

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar
A los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Seis (2006)

CARMEN MARLENE QUINTERO ROMERO
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE VALLEDUPAR
REGIONAL CESAR

SGC2006CC00064 11/10/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.195.971

Cursó y aprobó la acción de Formación

REFRIGERACION INDUSTRIAL

Con una duración de 261 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Valledupar a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005)

MARGARITA ROSA PARODY FERNANDEZ
SUBDIRECTORA CENTRO MULTISECTORIAL DE VALLEDUPAR
REGIONAL CESAR

SGC2005AP00210 22/09/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Otorga

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL

A **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA**

C.C. 77195971 Valledupar

CODIGO 218124 Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

AREA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADOS

CENTRO MULTISECTORIAL DE VALLEDUPAR

Diploma

This certifies that

Orlando José Villalba Ferreira

has successfully completed the Carrier Transicold 1-Week Container training program

Cartagena, Colombia – December 10 - December 14, 2007

Instructor

Instructor

Carrier TRANSICOLD

Manager, Customer Training

Certificate of Attendance

This certifies that

Orlando Villalba Ferreira

has attended a Carrier Transicold
2-Day Container Scroll Update training

Colombia – August 9-10, 2007

Carrier
TRANSICOLD

Training Instructor

SAMSUNG

acaire
Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y de la Refrigeración

Certifican que:

ORLANDO J. VILLALBA.

Asistió al Curso:

Teórico – Práctico para Técnicos
Instalación de Equipos de Aire Acondicionado
Certificación SAMSUNG

Realizadas en la ciudad de Barranquilla los días 2 y 3 de junio de 2006
Con una intensidad de 12 horas

Hernan Vanegas Pardo
Instructor
Samsung Electronics

Jose Antonio Vargas
Instructor
ACAIRE

Silvio Toro Toro
Presidente ACAIRE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 77.195.971

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Valledupar, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER CUEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER CUEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

5967831 - 03/07/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002298BCCT0499HC.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.195.971
Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Valledupar, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO REGIONAL CESAR

5967032 - 03/07/2014

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100227988CC77195971C.

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA



N° DE APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2021220200000040736 del 09 de Julio de 2021.

ACREDITACIÓN ONAC09-CPR-008

CERTIFICA QUE

VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

CON IDENTIFICACIÓN CC 77.195.971

CURSO Y APROBO LA CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL ***ACTUALIZACION COORDINADOR.***

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 16 HORAS.

Cursó en Valledupar, Cesar del día 17 al 18 de Marzo del 2023.

Se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar el día 27 del mes de Marzo del 2023.

Yolanda Zuleta Cruz
Representante Legal
CC. 51785686

NRI: V- 200002058

Yolanda Zuleta Cruz
Entrenador TA
E.S.O N° 3743 de 04/05/2021

AltitudZERO
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA



N° DE APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2021220200000040736 del 09 de Julio de 2021.

ACREDITACIÓN ONAC09-CPR-008

CERTIFICA QUE

VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

CON IDENTIFICACIÓN CC 77.195.971

CURSO Y APROBO LA CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL ***REENTRENAMIENTO.***

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 08 HORAS.

Cursó en Valledupar, Cesar del día 22 de Marzo del 2023.

Se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar el día 24 del mes de Marzo del 2023.

Yolanda Zuleta Cruz
Representante Legal
CC. 51785686

NRI: V- 200002021

Yolanda Zuleta Cruz
Entrenador TA
E.S.O N° 3743 de 04/05/2021

AltitudZERO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

EMPRESA: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA / NIT: 77.195.971 / R. LEGAL: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA / ARL: POSITIVA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página del ministerio de trabajo / centros de entrenamiento.

Sede Valledupar - Cesar Calle 32 # 20-54 primero de mayo, Teléfono: 300 5662710, email: alturaszero2017@gmail.com, Resolución 4272 de diciembre del 2021 - certificación en la norma NTC6072 -2014 otorgado por BUREAU VERITAS. CO.18.01595

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77195971

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los once (11) dias del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

95522285 - 11/01/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521002897012CC77195971C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77195971

Cursó y aprobó la acción de Formación

BUENAS PRACTICAS DE REFRIGERACION - GASES REFRIGERANTES NO TOXICOS NO INFLAMABLES.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los cinco (5) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

96995076 - 05/06/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521002940856CC77195971C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77195971

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL AVANZADO

Código: 291901031 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BARRANQUILLA. A los quince (15) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



1869926 - 15/05/2024
No Y FECHA REGISTRO

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002919010311242CC77195971C.

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2018220000000025381
Fecha 2018-07-11 03:25:33 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Destinatario ALTITUD ZERO S.A.S.
Anexos 0 Folios 1
COR08SE2018220000000025381

N° DE APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2021220200000040736 del 09 de Julio de 2021.

ACREDITACIÓN ONAC09-CPR-008

CERTIFICA QUE

VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

CON IDENTIFICACIÓN CC 77.195.971

CURSO Y APROBO LA CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL ***ACTUALIZACION COORDINADOR.***

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 16 HORAS.

Cursó en Valledupar, Cesar del día 17 al 18 de Marzo del 2023.

Se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar el día 27 del mes de Marzo del 2023.

Yolanda Zuleta Cruz
Representante Legal
CC. 51785686

NRI: V- 200002058

Yolanda Zuleta Cruz
Entrenador TA
L.S.O N° 3743 de 04/05/2021

AltitudZERO
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CERTIFICADO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS.

MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2018220000000025381
Fecha 2018-07-11 03:25:33 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Destinatario ALTITUD ZERO S.AS.
Anexos 0 Folios 1
COR08SE2018220000000025381

N° DE APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
08SE2021220200000040736
Del 09 de julio de 2021.

CERTIFICARE CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.527-1

CERTIFICA QUE

VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

CON IDENTIFICACIÓN C.C 79.195.971

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 08 HORAS.

Cursó en Valledupar, Cesar el día 09 Octubre del 2024.

Se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar el día 09 del mes de Octubre del 2024.

Angela Camila Zea Zuleta
Representante Legal

NRI: V- 200006316

Yolanda Zuleta Cruz
Entrenador TA
L.S.O N° 3743 de 04/05/2021

EMPRESA: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA / NIT: 77.195.971 / R. LEGAL: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA/ ARL: POSITIVA .

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página del ministerio de trabajo / centros de entrenamiento,
Sede Valledupar - Cesar Calle 32 # 20-54 primero de mayo, Teléfono: 300 5662710 - 3226138750, email: alturaszero2017@gmail.com,
Resolución 4272 de Diciembre del 2021 - Certificación en la norma NTC6072 -2014 otorgado por CELAC 30.527-1 / Acreditación 09-CPR-008

COLEGIO SAN ANTONIO

Nit. 27.015.366 – 4
Carrera 36 Bis 1 No. 18A - 05 "EL HOGAR" Teléfono 5-86-81-63
Número del DANE 320001001641 Inscripción ante la Secretaria No. 00132
Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal según resolución
No. 000386 del 23 de Octubre 2017 a Término Indefinido

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO SAN ANTONIO

CERTIFICA QUE:

Que el señor: **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.195.971 de Valledupar – Cesar; laboro en ésta institución educativa desde el 05 de febrero 2004 hasta el 30 de noviembre del 2004, y desde 04 de febrero del 2005 hasta el 30 de mayo 2005, desempeñándose como **DOCENTE** en el área **Ciencias Naturales** en la Básica Primaria, Secundaria y Media vocacional; realizando sus labores de manera eficiente y responsable en cumplimiento de su deber.

Para mayor constancia, se firma en Valledupar – Cesar a los Veintitres (23) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

DILMA ANTONIA LAGOS CABANA
CC. 27.015.366 de Villanueva - La Guajira
Rectora

Powered by CamScanner

FRIO SERVICIO DE LA COSTA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS E INTEGRAL, NEVERAS, ENFRIADORES, LAVADORAS, ESTUFAS A GAS.

SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA

CERTIFICAMOS

Que el señor **ORLANDO VILLALBA FERREIRA** identificado con la cedula de ciudadanía No 77195971 expedida en Valledupar, laboró en esta empresa desempeñando el cargo como Técnico en Refrigeración desde el 01 de febrero de 2006 hasta 25 de agosto de 2006.

Es una persona honesta, responsable y cumplidora con su labor asignada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Valledupar a los (25) veinte y cinco días del mes de agosto de 2006.

Atentamente;

EVER JOSE FLOREZ EGUIS.
Representante Legal.

Clínica
Integral de Emergencias
Laura Daniela
NIT. 900008328-1

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CLINICA LAURA DANIELA S.A.

CERTIFICA

Que ***ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA,*** *identificado con cedula de ciudadanía numero 77.195.971 de Valledupar–Cesar, laboro en nuestra institución desempeñándose como Auxiliar de Mantenimiento con la especialidad en refrigeración en el periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2008 al 17 de Marzo de 2010; demostrando ser una persona responsable, con iniciativa y con aptas cualidades como ser humano, se desenvuelve con agrado en su labor, con ingenio para desarrollar exitosamente los procesos que le asignen.*

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Valledupar a los 10 días del mes de Diciembre de 2010.

Quedo a su disposición para cualquier otra información que necesiten.

Atentamente,

LAURA DANIELA S.A. CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS NIT: 900.008.328-1 Jefe Gestión Humana

TATIANA CONSUEGRA VARGAS
Jefe Gestión del Talento Humano

Carrera 19 No. 14 - 47 FAX 5804035 PBX 5803535 - 5803636 - 5801692 - 5801998
Email: davacli@telecom.com.co - davacli@hotmail.com
Valledupar - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA

EL SUSCRITO COORDINADOR MUNICIPAL DEL CONVENIO ALCALDÍA – SENA

CERTIFICA

Que **ORLANDO JOSÉ VILLALBA FERREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.195.971 expedida en Valledupar – Cesar, instructor del **SENA** para jóvenes **EMPRENDEDORES,** mediante el proyecto de **"Emprendedor en Sistemas de Refrigeración",** en el municipio de Chiriguaná – Cesar, que se está ejecutando por Capacitación – Formación, en el periodo comprendido del 11 de Mayo con fecha de terminación el 28 de Junio de 2011. Con un total de 320 horas.

Dada en Chiriguaná, a los Ocho (8) días del mes de Junio de Dos mil once (2011).

CHIRIGUANÁ
EN BUENAS MANOS

Esp. CARLOS ANDRÉS PÉREZ RUIZ
C.C. No. 7'415.740 de Barranquilla

Scanned with CamScanner

CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

Contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL- REGIONAL CESAR	
Dirección: Carrera 40 Km 1 Vía Bucaramanga	
Ciudad: Aguachica Cesar **Teléfono:** 5-5654704 Ext. 53280	
Nombre de la Persona que certifica: José Antonio Ramírez Arce	
Cargo de la persona que certifica: Subdirector de Centro	
Nombre e identificación del Contratista: TECNIAIRES , Representante legal: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, identificado con la C.C 77.195.971 expedida en Valledupar Cesar.	
No. de Contrato: Carta de Aceptación No. 611 del 18 de Marzo de 2013. Fecha de inicio: 20/03/2013 Fecha de terminación: 20/09/2013	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS LOS REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL- SENA REGIONAL CESAR.	**VALOR:** NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (9.500.000)
Calidad del servicio prestado: Excelente (x) Bueno ( ) Regular ( )	
Observaciones: Se realizó la supervisión por parte del funcionario JOSEFINA TRESPALACIOS MARTINEZ, Profesional 01 del Centro Agroempresarial, quien recibió a satisfacción todos los elementos. Por lo anterior, se concluye que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 611 del 18 de Marzo de 2013.y con las condiciones y especificaciones establecidas en la Invitación pública CAE-MC-002-2013	
Se firma en Aguachica Cesar a los 14 días del mes de Mayo de 2014. José Antonio Ramírez Arce Subdirector de Centro	

a Valledupar la estamos transformando para tu Futuro...

SIVA
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
NIT: 900.404.948-6

Certificación N° SIVA S.A.S 011– 2016

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S

C E R T I F I C A

Que **TECNIAIRES VALLEDUPAR y/o ORLANDO JOSE VILLALBA FERRERIRA,** identificado con número de NIT. 77195971-3, suscribió con la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S,** un (1) Contrato de Suministro, bajo el Régimen de Contratación Estatal y cuya información se transcribe a continuación:

INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato:	Suministro
Número de Contrato:	N° SMC-009-2015
Valor del Contrato:	Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/L ($16.520.000) M/L.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Siete (7) Meses y Quince (15) Dias.
Fecha de Suscripción del Contrato:	Cuatro (4) de mayo de 2015.
Fecha de Suscripción del Acta de Inicio:	Cinco (5) de mayo de 2015.
Fecha de Terminación del Contrato:	Veinte (20) de diciembre de 2015
Estado Actual del Contrato:	Terminado y Liquidado

OBJETO
Contratar suministro, reubicación e instalación de aires acondicionados tipo Mini Split para la nueva sede del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S. así como los mantenimientos preventivos que se requieran durante la vigencia 2015.

Dado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los dos (2) días del mes de febrero de 2016.

LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS
Gerente Suplente SIVA S.A.S

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de certificaciones laborales.

Escaneado con CamScanner

SIVA
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
NIT: 900.404.948-6

Certificación N° SIVA S.A.S 011– 2016

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S

C E R T I F I C A

Que **TECNIAIRES VALLEDUPAR** y/o **ORLANDO JOSE VILLALBA FERRERIRA,** identificado con número de NIT. 77195971-3, suscribió con la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S,** un (1) Contrato de Suministro, bajo el Régimen de Contratación Estatal y cuya información se transcribe a continuación:

INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato:	Suministro
Número de Contrato:	N° SMC-009-2015
Valor del Contrato:	Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/L ($16.520.000) M/L.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Siete (7) Meses y Quince (15) Días.
Fecha de Suscripción del Contrato:	Cuatro (4) de mayo de 2015.
Fecha de Suscripción del Acta de Inicio:	Cinco (5) de mayo de 2015.
Fecha de Terminación del Contrato:	Veinte (20) de diciembre de 2015
Estado Actual del Contrato:	Terminado y Liquidado

OBJETO
Contratar suministro, reubicación e instalación de aires acondicionados tipo Mini Split para la nueva sede del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S. así como los mantenimientos preventivos que se requieran durante la vigencia 2015.

Dado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los dos (2) días del mes de febrero de 2016.

LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS
Gerente Suplente SIVA S.A.S

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de certificaciones laborales.

Escaneado con CamScanner

	DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA GENERAL	N° CERTIFICADO 00302 VIGENCIA 2016

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Qué **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** N° **77.195.971,** Representante Legal de **TECNIAIRES VALLEDUPAR** con **NIT 77.195.971-3,** suscribió contrato(s) ejecutado(s) con el Departamento del Cesar, tal como se describe a continuación:

NUMERO	2015-02-1183
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPO DE AIRES CENTRAL, MINI SPLIT y TIPO VENTANA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE AGOSTO DE 2015
VALOR	$ 45.120.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2015
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE
ESTADO ACTUAL	EJECUCION 100% DEL CONTRATO

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los **25 días del mes de FEBRERO de 2016**, a solicitud del interesado(a).

JAIRO MARTINEZ MOLINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GOBERNACIÓN DEL CESAR

	ACTA DE INICIO	Código:
		Versión:
		Fecha :
		Página 1 de 3

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMC-SGR-0021-2015
TIPO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NÚMERO DEL CONTRATO	**2015-02-1183**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE AGOSTO DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPO DE AIRES CENTRAL, MINI SPLIT y TIPO VENTANA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** Rep. Legal de TECNI AIRES VALLEDUPAR
NIT DEL CONTRATISTA	77.195.971-3
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.195.971
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 45.120.000** (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VENTE MIL PESOS MDA CTE)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Departamento del Cesar, pagara el contrato a adjudicar, el presente pago se realizara mediante pagos mensuales parciales de acuerdo al número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados y repuestos entregados según la necesidad del servicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, junto con la expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro y paz y salvo de los pagos del sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y ARP Y PARAFISCALES), cuando a ello hubiere lugar. En todo caso el último pago se sujeta a la liquidación del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses y dos (2) días calendario , contados partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2015
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MOLINA
N° DE IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR/SUPERVISOR	77.090.881 DE VALLEDUPAR

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	14	VALOR	$ 683.250.500	FECHA	05 DE ENERO DE 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	5347	VALOR	$45.120.000	FECHA	28 DE AGOSTO DE 2015
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			03-1-22 10-20 Mantenimiento		

3. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-CULTURA	$ 45.120.000	$451.200	12681	-	31/08/2015
PRO-UNIVERSIDAD		$225.600		-	
PRO-FRONTERIZO		$676.800		-	
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL		$451.200		-	

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
LIBERTY SEGUROS S.A	049 BO 2558503	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.512.000	31/08/2015 al 16/07/2016
		CALIDAD DEL SERVICIO	$6.768.000	31/08/2015 al 16/07/2016
		SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	$2.256.000	31/08/2015 al 02/01/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			31/08/2015	
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			000938	

El día Treinta y uno (31) de Agosto de 2015, se reunieron **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA**, en su calidad de contratista y **JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MOLINA**, en su calidad de interventor/supervisor con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es cuatro (4) meses y dos (2) días; y la fecha de inicio es la arriba mencionada queda como fecha de finalización el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2015.
3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.
4. Que el Contratista presentará ante la compañía de seguros la presente acta para actualizar la vigencia de las pólizas a partir de la fecha.
5. Que por considerarse relevantes se detallan los siguientes aspectos (cronograma de entregas, etc.):

CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
INFORMES	FECHA	DESCRIPCIÓN
Parcial 01	20/08/2014	Informe de actividades comprendido en el periodo 31/08/2015 a 30/09/2015
Parcial 02	22/09/2014	Informe de actividades comprendido en el periodo 01/10/2015 a 30/10/2015
Parcial 03	20/10/2014	Informe de actividades comprendido en el periodo 31/10/2015 a 30/11/2015
Parcial final	20/11/2014	Informe de actividades comprendido en el periodo 01/12/2015 a 30/12/2015

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C. 77.195.971
CONTRATISTA

JAIRO RAFAEL MARTINEZ MOLINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Revisó y aprobó: Jairo Martínez
Archivado en: Contrato Nro. 2015-02-1183

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2014- 007015 /ARSAN– DEMAG – 17.5

Santa Marta D.T.C.H, 30 de Mayo de 2014

Señor
ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA.
Representante Legal.
Diagonal 11D # 45-39.
Teléfono: 5893063-3168894826.
Valledupar (Cesar)

Asunto: Envió Acta de Liquidación.

Comedidamente me permito enviar Liquidación Bilateral del contrato No. 30-7-20012-1, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA SANIDAD POLICIA MAGDALENA, con el fin sea firmado por las partes y recíprocamente dejar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

En el evento que el contratista tenga salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, deberá hacerlas saber en un plazo no superior a ocho (8) días, a partir de la presente notificación. De no existir objeción deberá hacerla llegar en medio físico debidamente firmada en menor tiempo posible.

Lo anterior para su conocimiento y fines esteme pertinente.

Atentamente,

Subintendente **ALEX FABREGA VILLADIEGO**
Jefe Contratos Área Sanidad Magdalena

Anexo: Acta de Liquidación Bilateral, en siete (06) folios.

Elaboro: SI. ALEX FABREGA VILLADIEGO (JEFE CONTRATOS ARSAN DEMAG)
Reviso: TE. CLAUDIA BECERRA VALBUENA. (JEFE ARSAN DEMAG (E)
Fecha de elaboración: 30-06-2014
Ubicación: C:\\mis documentos\\Informes 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA

EL SUSCRITO JEFE AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÌA MAGDALENA

CERTIFICA:

Que la entidad **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA,** identificado con el NIT No. 800.140.977-2, celebró contrato de **PRESTACIÒN DE SERVICIOS,** cuyo objeto fue **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA**, así:

CONTRATO Nro.	30-7-20012-13
EMPRESA CONTRATISTA	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	02/05/2013 AL 02/01/2014
TIEMPO	8 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.240.000.00.
FECHA ADICION 001	03/01/2014 AL 03/04/2014
ADICION EN TIEMPO	3 MESES
ADICION EN VALOR	2.800.000.00
VALOR DEL MULTA	NINGUNA

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, dada en Santa Marta, a los 29 días del mes de mayo del año 2014.

Teniente **CLAUDIA VICTORIA BECERRA VALBUENA**
Jefe Area de Sanidad Departamento de Policia Magdalena (E)

CONTRALORIA
GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT: 892.300.534-5

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Que **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** y/o **TECNIAIRES VALLEDUPAR,** identificado con cedula de ciudadanía 77.195.971, suscribió contrato de prestación de servicios para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR	**$ 4.480.000 m/c**
PLAZO	**TRES (3) MESES**
LUGAR DE EJECUCION	**VALLEDUPAR- CESAR**
FECHA DE INICIO	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
FECHA DE TERMINACION	**11 DE DICIEMBRE DE 2013**
OBSERVACION	**REALIZADO A SATISFACCION**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar a los 07(días) del de Marzo del año 2014.

YOMAIRA QUINTERO BLANCO
Secretaria General

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Riohacha, marzo 24 de 2015

El suscrito **NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE** en calidad de **JEFE DE LA DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA**

CERTIFICA

Que el señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** ejecuto el siguiente contrato:

Número de Contratos: 25-018-2014

Nombre del Contratante: **U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.**

Objeto del contrato: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA, (2014)"**

CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO.

Valor total de contrato a la fecha de terminación de contratos: $ 16.016.000

Fecha de terminación de contratos: 31/12/2014.

NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha
NIT: 800.197.268-4
Calle 2 N 6-48
Teléfonos: 7272370

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA BRIGADA BLINDADA
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO Nº6 "CARTAGENA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Riohacha, la Guajira 31 de marzo de 2017

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 06 CARTAGENA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 007.

CERTIFICA QUE LA FIRMA
ORLANDO JOSE VILLALBA FERRERIA
TECNIAIRES VALLEDUPAR
Dirección Calle 11 No 21 -11 Garupal
Teléfono 5893063
Celular 3168894826
E- mail Tecniairesvalledupar@gmail.com

SUSCRITOS, BATALLON DE INFANTERIA No 06 "Cartagena", ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1007.

No CONTRATO	OBJETO	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
215	Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles equipos y enseres (aires acondicionados) del Establecimiento de Sanidad Militar 1007 unidad centralizadora administrativamente por el CENAC Valledupar en la ciudad de Riohacha la guajira.	1	20.000.000,00	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Lugar de Ejecución Batallón de Infantería No 06 "Cartagena" Establecimiento de Sanidad Militar 1007 Riohacha la Guajira.
NOTA DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCION SI ☒ NO ☐

Respetuosamente

Teniente Coronel. **ALEJANDRO SAAVEDRA GONZALEZ**
Comandante Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 "Cartagena"

Elaboro: SV ESCOBAR MARIN JULIAN ANDRES
Almacenista Establecimiento de Sanidad Militar 1007

REVISO: SP. RODRIGUEZ FONSECA WEIMAR
Director Establecimiento de Sanidad Militar 1007

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.
Correo electrónico: *esm1007bicar@gmail.com* No. Cel. 300-5155857.

ESM1007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.195.971**, cumplió a satisfacción suscribió con el municipio de El Paso Cesar el contrato de Prestación de Servicios No. **CMC 015-2018**, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES ANEXAS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR, por valor de $14.260.000, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES ANEXAS A LA ALCALDIA DE EL PASO CESAR**, el cual cumplió a satisfacción.

Se expide en El Paso Cesar, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA
Secretario de Planeación Municipal

ACTA [illegible] No. 4 Y FINAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	CMC 015/2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	17 DE ABRIL DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y SEDES ANEXAS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR
EMPRESA	TECNOLOGIA Y SOLUCIONES
C.C	
CONTRATISTA	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
IDENTIFICACION	77,195,971
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$14.260.000
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	CUATRO (4) PAGOS ACTAS PARCIALES UNA VEZ
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION

DATOS FINACIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP		
N°	FECHA	VALOR
104	29 DE ENERO DE 2018	$21.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP		
N°	FECHA	VALOR
403	24 DE ABRIL DE 2018	$14.260.000
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		32211-20

GARANTIAS

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A		CUMPLIMIENTO	$ 1.426.000	17/04/2018 HASTA 30/04/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS				
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			039-1 DEL 11 DE ABRIL DE 2018	

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	31	$115.000	$3.565.000
	VALOR TOTAL				$3.565.000

El día veintiuno (21) de diciembre de 2018, se reunieron , ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA , en su calidad de Contratista y el Doctor LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA, en su calidad de Secretario de Planeación con el proposito de hacer entrega el primero el Acta No. 4 y Final de el mantenimiento parcial de 31 aires acondicionados del contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

OBSERVACIONES No hay

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA
SECRETARIO DE PLANEACION

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

El suscrito Representante Legal de AINECOL S.A.S

CERTIFICA QUE:

El Señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con NIT No. 77.195.971-3, suscribió contrato con esta empresa tal como se detalla a continuación:

CONTRATO No.	AN-2019-0038
EMPRESA CONTRATANTE:	AINECOL S.A.S
CONTRATISTA:	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
FECHA DE CELEBRACION:	16 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	30 DE MAYO DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LOS SITEMAS DE AIRES ACONDICIONADO DEL PROYECTO BLOQUE B- FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA SEDE VALLEDUPAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.212.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 77.157.000

Se expide en solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de junio de 2021.

RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR
CC. 1.075.214.370
REPRESENTANTE LEGAL DE AINECOL S.A.S.

Proyecto: Diego Alexis García Barrios
Analista de costos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS SUSCRITO ENTRE AINECOL S.A.S Y ORLANDO JOSÉ VILLALBA FERREIRA AN-2019-0038 DEL 16 DE ENERO DE 2020

Entre los suscritos a saber **RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.214.370** expedida en Neiva – Huila, quien obra como representante legal suplente de la sociedad AINECOL SAS identificada con Nit. 800.120.677-2, dada su condición de Gerente Comercial de la misma, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y ORLANDO JOSÉ VILLALBA FERREIRA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **77.195.971,** domiciliado en la Ciudad de Valledupar – Cesar, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y las demás normas del código civil de comercio:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar las labores para el contratante y demás actividades propias de los servicios técnicos de construcción e instalación de los sistemas de los sistemas de aire acondicionado del proyecto BLOQUE B – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – SEDE NUEVA VALLEDUPAR que se debe ejecutar en la ciudad de Valledupar – Cesar.

El servicio contratado, debe desarrollarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento la cual tiene las siguientes actividades:

- Instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de aires acondicionados a instalar junto con todas las redes de refrigeración, aislamiento térmico, Y-Branch, Termostatos, cableado de control, Control central, sistema central de monitoreo y control, cableado de red de alta velocidad, cableado de sensores, tubería Conduit EMT y todo lo necesario para el arranque y correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato con independencia, autonomía y sin sujetarse a ningún tipo de subordinación o dependencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de actividades específicas, el hecho de recibir instrucciones del contratante y/o su delegado, de tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que esto signifique subordinación de ningún tipo.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la correcta ejecución de las actividades contratadas, estarán a cargo del CONTRATISTA la compra u alquiler, transporte, armado y almacenamiento de escaleras, andamios (el alquiler de los andamios va por costo del contratante, armado y almacenamiento por cuenta del contratista) y elementos de protección personal. Igualmente estarán a cargo y costo del CONTRATISTA todas las herramientas manuales y eléctricas para la correcta instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado.

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: La ejecución del presente contrato debe realizarse antes del 30 de Abril de 2020

CLAUSULA TERCERA. - VALOR POR ITEM: Los pagos parciales que se hagan al contratista, de conformidad con los servicios efectivamente prestados en concordancia con las órdenes de servicios elevadas por el contratante se realizará de acuerdo a los precios unitarios de ejecución de la obra autorizado por la persona que designe el contratante con los siguientes precios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES IMP.	VALOR PROPUESTA
UNIDADES EXTERIORES TIPO VRF.				
UC1, PISO 2 TERRAZA PROFESORES (UMA1, UMA5, UFC1, UFC2, UFC3), PISO1 Y PROFES PISO2, VRF, 408 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC3, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA3, UMA4) ÁULAS PISO 2, 480 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC4, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA6, UMA7) CAFETERÍA Y ATN ESTUDIANTES PISO 2, VRF, 360 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC5, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA8, UMA9, UMA10) ÁULAS Y DECANATURA PISO 3, VRF, 600 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC6, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA11, UMA15) BIBLIOTECA PISO 3 Y 4, VRF, 480 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC7, CUBIERTA (UMA12, UMA13, UMA14), CLÍNICA PISO 4, VRF, 624 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC8, CUBIERTA (UMA16, UMA17) ÁULAS PISO 5, VRF, 480 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC9, CUBIERTA (UMA 18, UMA19, UMA 20), ZONA BIENESTAR PISO 5, VRF, 420 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC10, CUBIERTA (UMA 21, UMA22, UMA23), ÁULAS E INVESTIGACIÓN PISO 6, VRF, 624 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC11, CUBIERTA (UMA 25, UMA26, UMA27), ÁULAS Y RECTORÍA PISO 7, VRF, 600 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UC12, CUBIERTA (UMA 24, UMA28), AUDITORIO, VRF, 540 KBTUH	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
UNIDADES ACONDICIONADORA VRF DOBLE PARED, VOLUMEN VARIABLE			$ -	$ -
UMA1, VRF, PISO 1 RECEPCIÓN, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA3, PISO 2 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA4, PISO 2 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 5, PISO 2 PROFESORES, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 6, PISO 2 CAFETERÍA, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 7, PISO 2 ATN ESTUDIANTES, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA8, PISO 3 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA9, PISO 3 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA10, PISO 3 DECANATURA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA11, PISO 3 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA12 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA13 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 14, PISO 4 CONSULTORIOS, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 15, PISO 4 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA16, PISO 5 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA17, PISO 5 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 18, PISO 5 OFICINAS BIENESTAR, DOBLE PARED, 96 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 19, PISO 5 GIMNASIO, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 20, PISO 5 BIENESTAR, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 21, PISO 6 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 22, PISO 6 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 23, PISO 6 INVESTIGACIONES, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 24, PISO 6 AUDITORIO NORTE, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 25, PISO 7 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 26, PISO 7 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 27, PISO 7 RECTORÍA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UMA 28, PISO 7 AUDITORIO SUR, DOBLE PARED, 300 KBTUH	UND	1	$ 320.000	$ 320.000
UNIDADES INTERIORES PARA REFRIGERANTE VARIABLE				$ -
UFC1, VRF, PISO 1 CUARTO DE UPS, FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
UFC2, VRF, PISO 1 CCTV, FAN COIL PARED 24 KBTUH, INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
UFC3, VRF, PISO 1 CUARTO DE RACKS (Respaldo), FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	UND	1	$ 150.000	$ 150.000

AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN				$ -
Equipo de precisión con compresor inverter, incluye unidad interior y unidad exterior, con todos sus accesorios de montaje e interfase al BMS. 72 Kbtu AHRI	un	1	$ 500.000	$ 500.000
Líneas de líquido y gas, con sus respectivos accesorios	m	15	$ 15.000	$ 225.000
EQUIPOS DE VENTILACIÓN				
UVE1-18, VENTILADOR HELICOCENTRÍFUGO DE 500 CFM	UND	17	$ 80.000	$ 1.360.000
VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO PLAFON	UND	20	$ 35.000	$ 700.000
UVS1 CAJA DE VENTILACIÓN DE 6.000 CFM PRESURIZACIÓN ESCALERAS	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
CA 1-12 , CORTINA DE AIRE DE 4 PIES	UND	12	$ 140.000	$ 1.680.000
TUBERIA REFRIGERACION				$ -
TUBERÍA DE COBRE TIPO K				$ -
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/8"	ML	29	$ 5.500	$ 159.500
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1/2"	ML	246	$ 6.000	$ 1.476.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 5/8"	ML	66	$ 6.000	$ 396.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/4"	ML	454	$ 6.500	$ 2.951.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 7/8"	ML	190	$ 6.500	$ 1.235.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 1/8"	ML	309	$ 10.000	$ 3.090.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 3/8"	ML	180	$ 10.000	$ 1.800.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 5/8"	ML	264	$ 13.000	$ 3.432.000
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 2 1/8"	ML	174	$ 15.000	$ 2.610.000
Kit de Conexión y derivación (Branches)				$ -
Instalación de Branch	UND	38	$ 11.500	$ 437.000
Sensor de Temperatura de Zona para Caja de volúmen variable				$ -
Termostato para control de Caja de Volúmen Variable	UND	49	$ 10.500	$ 514.500
Cableado de Control entre sensor y Caja de Volúmen variable Incluye conexiones y arranque	M	704	$ 4.000	$ 2.816.000
CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO VRF				$ -
Controlador Central, con Interfase BACnet IP	Und	1	$ 280.000	$ 280.000
SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)				$ -
SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)	Und	1		$ -
Cableado de red de alta velocidad ARCnet 156 Kb (No Incluye Tuberia Conduit)	M	840	$ 3.000	$ 2.520.000
Cableado de Sensores y actuadores (no incluye tubería Conduit)	M	240	$ 3.000	$ 720.000
Tubería Conduit EMT 1/2" para cableados	M	100	$ 3.000	$ 300.000
TOTAL				$ 45.212.000

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y presupuestales se estima el valor del contrato en **cuarenta y cinco millones doscientos doce mil pesos ($45.212.000)** antes de impuestos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total a pagar será el resultante de multiplicar las cantidades finalmente instaladas y recibidas, por los valores unitarios definidos en la CLAUSULA TERCERA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entregas parciales no eximen al CONTRATISTA de la responsabilidad final por parte de la obra entregada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, registros fotográficos y demás documentos solicitados por el CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará la totalidad de las obras objeto del contrato, de la siguiente forma: a) Se realizará un anticipo del 10% del valor total del contrato posterior a la legalización del contrato y pólizas b) Se realizarán cortes de obra mensuales con el supervisor que designe el contratante y se pagará sobre las medidas realmente instaladas y estos cortes no pueden superar el 80 % del valor total del contrato c) Pago de la factura del corte final a 30 días posteriores a la aprobación de la cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATANTE d) Un pago final correspondiente

al siete por ciento (7%) a los sesenta días posteriores al recibido de los trabajos y la respectiva cuenta o factura por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, acompañada de copia del RUT cuando aplique y los soportes de pago de seguridad social (ARL, EPS, FONDO PENSIONES).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los montos adicionales que se reconocieren a favor del CONTRATISTA, se pagarán en los cortes pactados.

PARAGRAFO TERCERO: No se cancelará valor alguno por trabajos o suministros realizados por el contratista, que no hayan sido aprobados por escrito por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE realizará retención por garantía del 10% del valor total del contrato que se pagarán 60 días posteriores a la autorización de la factura o cuenta de cobro que EL CONTRATISTA emita y previa autorización del CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA.– DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE cuenta de cobro y/o factura con corte final, acompañada de informe de actividades y cumplimiento del cronograma de actividades, donde se relacionen las cantidades ejecutadas y los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello estuviesen obligados , además los soportes de pago de las personas que figuren en la planilla de seguridad social es decir las personas que se encuentren trabajando en los edificios de ejecución del proyecto.

Dicha documentación, será entregada al Analista de Costos o a la persona que EL CONTRATANTE designe para tal labor.

CLAUSULA SÉPTIMA. – SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista se obliga en la ejecución del presente contrato y en los servicios que individualmente considerados preste, al estricto cumplimiento a su costa, de todas las normas legales vigentes sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión Ambiental.

El Contratista tiene la responsabilidad de afiliar y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados, dependientes o contratistas, en tal razón declarará siempre indemne al Contratante por cualquier reclamación presentada por sus empleados, dependientes o contratistas, relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista será responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo y de aquellas que la deroguen o sustituyan en el futuro y demás resoluciones y circulares aclaratorias o modificatorias que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial contempladas en su programa de Higiene y Seguridad Industrial por parte de sus trabajadores, dependientes o contratistas, en cuanto a:

- Uso de elementos de protección.
- Uso de vehículos o elementos certificado para trabajos en altura. El Contratista se obliga a reportar los certificados vigentes de estos elementos en cuanto sean de su propiedad o de propiedad de terceros.

El suministro de elementos de protección suficientes y adecuados a los riesgos asociados a las labores a desarrollar y la capacitación sobre el uso de dichos elementos es de exclusiva responsabilidad del Contratista. Los elementos de seguridad industrial deben cumplir las normas técnicas de producto correspondiente a su uso, de acuerdo a las normas de calidad ICONTEC vigentes o equivalentes.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA y todas las personas que estén a su cargo deberán informar al CONTRATANTE Cualquier tipo de accidente, incidente, actos y condiciones

inseguras, comportamientos irregulares y cualquier novedad en cuanto a las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contractual, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, así como deberá contar con la respectiva herramienta necesaria para desarrollar las actividades de instalaciones propios de los aires acondicionados.

PARAGRAFO 1: Si por causas no imputables al **CONTRATANTE** por incumplimiento en el suministro y en la instalación debido a falta del personal o demoras en la misma para poner en correcto funcionamiento el sistema de aire acondicionado, se cobrará una **MULTA** al **CONTRATISTA** equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de retraso hasta un valor máximo del 10% del valor total del contrato.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA será el responsable de la custodia de todos los materiales, elementos y herramientas propias dentro de las instalaciones en donde adelantará los trabajos objeto del presente contrato.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATANTE hará entrega a el CONTRATISTA de todos los materiales requeridos para la instalación de los sistemas de aire acondicionado debidamente inventariados y así mismo serán recibidos. En caso de presentarse algún faltante o daño en las instalaciones del edificio EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE a descontar el valor de estos materiales del último pago que se hiciera al presente Contrato.

PARAGRAFO 4: EL CONTRATISTA recibe a conformidad la infraestructura de los edificios en donde se adelantarán los trabajos de instalación de los sistemas de aire acondicionado y se compromete a velar por su conservación y cuidado.

PARAGRAFO 5: Es de carácter **OBLIGATORIO** para cada CONTRATISTA y grupo de trabajo a cargo:

1- El Uso de los Elementos de Protección Personal, asumidos y suministrados por el Contratista.
2- la camisa tipo industrial con el logo de AINECOL y en la parte de atrás el seudónimo de CONTRATISTA, asumidos y suministrados por el Contratista.

PARAGRAFO 6: El CONTRATANTE podrá pedir el retiro del sitio de trabajo del personal que ocupe el CONTRATISTA y que a su criterio no pueda o deba permanecer en la obra, siendo acatada de manera **INMEDIATA** esta solicitud por parte del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 7: Cada contratista será responsable de entregar a la persona asignada por AINECOL S.A.S los formatos, registros fotográficos o cualquier otra prueba física que se solicite y que sea necesaria para entregar al cliente o elaborar actas parciales Cuando el contratante lo necesite o requiera.

PARAGRAFO 8: El CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el plano Record "BORRADOR" dibujado sobre el plano Original donde indique las modificaciones de instalación, recorrido y demás modificaciones.

PARAGRAFO 9: El contratante a través de su supervisor podrá sugerir al contratista la corrección de trabajos y modificaciones que a su juicio considere que estén mal ejecutados, dichas correcciones y modificaciones estarán a cargo y serán asumidas por el contratista bajo su total responsabilidad.

PARAGRAFO 10: El contratista deberá sujetarse al cronograma de ejecución entregado por el contratante de manera estricta, el cual podrá ser modificado a solicitud del cliente o del contratante las veces que sean necesarias.

PARAGRAFO 11: El contratista tiene totalmente prohibido el retiro de Material y Herramienta suministrado por el contratante sin previa autorización por AINECOL S.A.S.

PARAGRAFO 12: El contratista No deberá ingresar a la obra personal no autorizado por AINECOL S.A.S.

PARÁGRAFO 13: Emplear instrumentos, equipos y herramientas de su propiedad para el desarrollo del objeto de este Contrato, asumiendo responsabilidad exclusiva por el cuidado, vigilancia y mantenimiento de los mismos, razón por la cual EL CONTRATANTE no se responsabilizará por pérdidas, daños o en general por la vigilancia de los instrumentos y equipos de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 14: Garantizar que todos los empleados destinados para el desarrollo del presente Contrato cumplan con las normas de seguridad industrial que la ley establezca y que EL CONTRATANTE indique en el Manual de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, contenido en el Anexo No.4.

PARÁGRAFO 15: Proporcionar la información que le sea requerida por EL CONTRATANTE dentro de un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, o a la terminación de la duración del Contrato cuando así lo requiera EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que se trata de un contrato comercial. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por el presente contrato el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con AINECOL SAS. En consecuencia, este no tendrá derecho a reconocimiento a ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. COMPORTAMIENTOS A OBSERVAR POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL: El Contratista y El personal a cargo del Contratista que esté trabajando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, debe observar y cumplir estrictamente las siguientes normas:

a. No se deben realizar servicios diferentes a los que El Contratante ha asignado en ejecución del contrato.
b. El técnico deberá seguir los protocolos establecidos por El Contratante para el ingreso a los predios y como tal deberán tener la capacitación adecuada, que garantice las mejores prácticas desde la experiencia del cliente, de tal manera que la cadena de actividades no sea interrumpida por comportamientos inadecuados, generar promesas o expectativas diferentes a los objetivos establecidos.
c. Es siempre necesario solicitar el permiso respectivo cuando se ha de ingresar al predio del Cliente o cualquier ambiente interno y siempre en compañía del Cliente, explicando claramente la necesidad de dicho tránsito.
d. El técnico nunca debe ingresar ambientes ni realizar servicios sin comunicar previamente al cliente la acción que va a realizar.
e. Durante los servicios en el predio del Cliente, el técnico deberá moderar su vocabulario y sus modales, siendo respetuoso en el trato con el Cliente y con sus compañeros de trabajo, ya sean técnicos que se encuentran en el predio o personas con las cuales conversa por

teléfono.

f. El Contratista es responsable de los daños ocasionados a los bienes, equipos de aire acondicionado y suministros entregados por EL Contratante, a Clientes o a terceros, en sus bienes, por efecto del cumplimiento de los trabajos desarrollados en la actividad de instalación. En consecuencia el Contratista deberá afectar la póliza de seguros en caso de haberse pactado o se sujetará al acuerdo de niveles de servicio que hace parte del presente contrato.
g. Está prohibido la aceptación de dádivas o dineros por los trabajos realizados por parte de los técnicos a cargo del Contratista.
h. El Contratista es responsable de atender y solucionar los diferentes reportes de fallas generados por efecto de sus actividades, de acuerdo con los procedimientos e indicadores establecidos por El Contratante.
i. Es responsabilidad del Contratista velar por el cuidado de la propiedad del Cliente durante la ejecución de las funciones que, en cumplimiento del objeto contractual, le sean asignadas.
j. En ejecución de las distintas
k. Para todos los casos El Contratista deberá reportar de forma inmediata al Contratante, por medio escrito, cualquier incidente que se presente con los clientes durante la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN: Queda prohibido al contratista, subcontratar quien ejecute las labores encomendada por el contratante. Si el contratista decide contar con el apoyo de terceros para la ejecución de la actividad contratada, queda obligado a correr con los gastos que la contratación de personal le acarrea. Así mismo, a la firma del presente documento, el contratista se obliga a apoyarse en personas con sus mismas calidades técnicas, idoneidad y experiencia. El personal que utilice el contratista deberá cumplir con las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral incluyendo ARL.

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE para este caso AINECOL SAS.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente documento, a guardar confidencialidad y mantener absoluta reserva sobre la Información Confidencial que ha sido o será puesta a disposición de cualquiera de las Partes (en adelante la "Parte Receptora") por la otra Parte (en adelante la "Parte Reveladora"), incluyendo pero no limitado a los términos y condiciones previstos en este contrato.

Se considera Información Confidencial: (i) el presente Acuerdo; cualquier información societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial, estratégica, cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las Partes y/o compañías relacionadas de estas últimas, y todos los procesos, métodos de operación, estructuras operativas, administrativas o técnicas, o demás detalles relacionados con los negocios y actividades de las Partes, bien sea que dicha información se encuentre escrita en cualquier tipo de documento, grabado o almacenado en memoria o cinta, disco, casetes, disquetes u otros medios análogos similares sea, oral o visual, a la cual tengan acceso la Parte Receptora por cualquier medio y por cualquier circunstancia, que le sea suministrada a la Parte Receptora por cualquiera de los funcionarios de la Parte Reveladora, por asesores externos de la misma o de la cual tenga conocimiento en razón de inspección y visitas a que realice a la oficina de la otra Parte o de cualquier otra forma. Igualmente, se considera como Información Confidencial todas las discusiones y conclusiones que obtengan las Partes con motivo de los Eventos que se desarrollen en relación con el presente contrato. También será considerada Información Confidencial, cualquier tipo de información que una Parte conozca que haya sido producida por la otra Parte de manera individual o en conjunto y que no haya sido declarada expresamente como "no confidencial."

La Parte Receptora se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la Información Confidencial que ha sido o será puesta a disposición de cualquiera de las Partes, en especial la Parte Receptora se obliga a: (i) no revelar la Información Confidencial a Terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Reveladora, salvo cuando la misma deba ser entregada a los empleados, asesores y sub-contratistas de la Parte Receptora para dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente contrato, (ii) proteger la Información Confidencial contra el acceso no autorizado de terceros (iii) instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás medidas requeridas para que la información permanezca protegida, (iv) no usar la Información Confidencial, en beneficio propio o de terceros, para ningún objetivo fuera de lo acordado en el presente contrato, (v) no explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial en forma diferente a la establecida en el presente contrato, (vi) garantizar que la Información Confidencial se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

A la terminación del presente contrato por cualquier causa, la Parte Receptora se compromete a devolver toda la Información Confidencial que tenga en su poder así como los documentos, manuales, libros, correspondencia y demás bienes que pudieren contener Información Confidencial dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Fecha de Terminación. Una vez devuelta la Información Confidencial, la Parte Receptora garantizará que toda copia física o electrónica de la Información Confidencial será eliminada por la Parte Receptora.

Expresamente se excluye del presente contrato aquella información que: 1) Se encuentre actualmente en posesión de la Parte Receptora o cualquiera de sus filiales, controlante, subsidiarias o vinculadas no sujetas a algún tipo de reserva o confidencialidad tal y como conste en los registros escritos; 2) Se publique o pase a ser de conocimiento de terceros o del dominio público por razones diferentes a la violación del presente acuerdo o a la culpa o negligencia de la Parte Receptora; o 3) Sea exigida por orden legítima de autoridad competente.

La obligación de Confidencialidad sobrevivirá a la terminación del presente contrato por un plazo de dos años siguientes a la Fecha de Terminación del mismo.

PARÁGRAFO 1: Violación al deber de confidencialidad: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA conviene en pagar a EL CONTRATANTE a título de pena, y sin necesidad de requerimiento alguno o constitución en mora, la suma establecida como Clausula Penal en el presente Contrato. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria, así como tampoco excluye el cumplimiento del objeto del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA– EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el PERSONAL que este utilice en la ejecución de este contrato al tratarse de un contrato comercial.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA– SUPERVISIÓN: La vigilancia de la ejecución del contrato, estará a cargo del CONTRATANTE, quien podrá delegar para ello a su representante de logística.

Desde ya el supervisor, se obliga a:

A – Exigir el cumplimiento de este contrato en todas sus partes.

B - Verificar cada una de las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones ofrecidas por el contratista.

C – Resolver todas las consultas que le formule el contratista.

D – Resolver problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El presente contrato podrá suspenderse de común acuerdo por las partes siempre que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; para ello deberá levantarse un acta en la que consten los eventos presentados.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA-TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes. El contratante podrá terminarlo unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista sin lugar a mediación alguna con el contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la entrega de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista.
2. RUT vigente actualizado desde Enero 2013 en adelante.
3. Certificado de Registro Mercantil del contratista si aplica.
7. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION, COMFAMILIAR este último si aplica).
   Certificados de formación en Trabajo en alturas.
8. Certificado médico Ocupacional.
9. Compromiso de cumplimiento con las obligaciones derivadas del SG SST y Cumplimiento de sistema de Calidad y medio ambiente.
10. Certificación Bancaria.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. El **CONTRATANTE** tiene designado a un interventor y/o Supervisor para este contrato, el cual tiene la potestad de realizar las observaciones pertinentes a la instalación de los equipos, ductos y redes, las cuales deben ser atendidas por el **CONTRATISTA** y es quién firma el Acta de recibo del Sistema del Aire Acondicionado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. – Todas las diferencias que surjan entre las Partes en virtud del presente contrato se sujetarán en primera instancia a una etapa de arreglo directo de 30 días. Si fracasa la etapa de arreglo directo, las Partes acuerdan que, acudirán a la jurisdicción arbitral quien será la encargada de dirimir el conflicto. El Tribunal de Arbitramento pactado se regirá por las siguientes reglas y condiciones: (i) La organización interna, costos, reglas y procedimientos aplicables son las que tenga definidos el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva; (ii) El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un (1) árbitro elegido de común acuerdo por las partes y en caso de que no se pongan de acuerdo será elegido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva del listado de árbitros del referido Centro; (iii) El Tribunal de Arbitramento decidirá en derecho; (iv) Los costos del Tribunal de Arbitramento serán asumidos por la parte vencida; (v) El Tribunal deliberará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva; y (vi) las deliberaciones y el laudo serán en idioma español.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de reconocimiento de su contenido por Las Partes, ni requerimiento o reconvención judicial o extrajudicial alguna para constituir en mora al deudor, por renunciar Las Partes expresamente a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD DE LAS PARTES: En desarrollo del presente contrato, cada una de las partes será responsable de manera exclusiva por las obligaciones establecidas a su cargo, sin que se predique responsabilidad solidaria en la realización de los Eventos. Respecto de la responsabilidad frente a los clientes finales y terceros en general, cada parte responderá por sus obligaciones, actos y omisiones de forma individual, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación.

PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que la naturaleza del presente contrato es eminentemente comercial, no existe vínculo laboral alguno entre Las Partes, ni entre aquellos y sus empleados, asumiendo cada una de las partes aquí firmantes la exclusiva responsabilidad de las obligaciones a su cargo y a favor de las personas con quienes hayan suscrito contratos de trabajo o de prestación de servicios para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Partes acuerdan que los signos distintivos, marcas, emblemas, lemas comerciales, derechos de imagen, licenciamientos de obras e interpretaciones protegidos por la propiedad intelectual o por la ley derechos de autor y los derechos conexos de propiedad de Ainecol podrán ser utilizados única y exclusivamente en los términos y para los efectos previstos en el presente Contrato, y siempre exclusivamente vinculado al cumplimiento del objeto del presente contrato y durante el Plazo de Vigencia, prohibiéndose cualquier otro uso. Las Partes entienden que por el hecho de la celebración y ejecución del presente contrato, no se transfiere la propiedad de ningún activo intangible, obra, creación o signo distintivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones pertinentes a los fines del presente Contrato para ser válidas y eficaces deben hacerse por escrito y deben ser enviadas a través de una carta certificada i/v anticipada por fax y/o e-mail a las siguientes direcciones:

- Por el Contratista: Valledupar, Cesar, Colombia, teléfonos 3002391398, tecniairesvalledupar@gmail.com
- Por el Contratante: Neiva, Huila, Colombia, Celular 3173719785, analisis.costos@ainecol.com

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: Las partes de común acuerdo manifiestan que la circular de fecha No. 03 de 2018. Anexa expedida por la gerencia general, hace parte integral de este contrato de prestación de servicios para todos los efectos legales y debe ser de estricto cumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – IDONEIDAD: El presente contrato se suscribe de conformidad con las características de idoneidad, experiencia y capacidad del contratista para desarrollar la labor encomendada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantiza que todos los servicios que sean adquiridos por EL CONTRATANTE en virtud del presente Contrato son de primera calidad y que en el caso de que los mismos presenten una falla o defecto, EL CONTRATISTA procederá a realizar la respectiva reparación sin ningún costo para EL CONTRATANTE, hasta por el término de Un (1) año contados a partir de la fecha de terminación de este Contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de AINECOL S.A.S. una póliza de cumplimiento entre particulares expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces siendo el beneficiario EL CONTRATANTE, que contenga los siguientes amparos. **1- CUMPLIMIENTO**: Por un valor del 10% del valor del contrato con plazo igual al del contrato más seis meses. **2- CALIDAD DEL SERVICIO** por el 30% del valor del contrato con plazo igual al del contrato más un (1) año. **3- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más. **4- DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por el 100% del anticipo ´por un plazo del contrato y dos (2) meses más.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: Cuando el incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato configure una causal de terminación o suspensión (por causa diferente a fuerza mayor) del mismo, EL CONTRATISTA conviene en pagar a EL CONTRATANTE a título de pena, y sin necesidad de requerimiento alguno o constitución en mora, una suma equivalente al quince por ciento (15%) de la contraprestación o valor total del presente Contrato, cuyo valor podrá descontarse directamente del saldo a favor o pendiente de pago a EL CONTRATISTA si

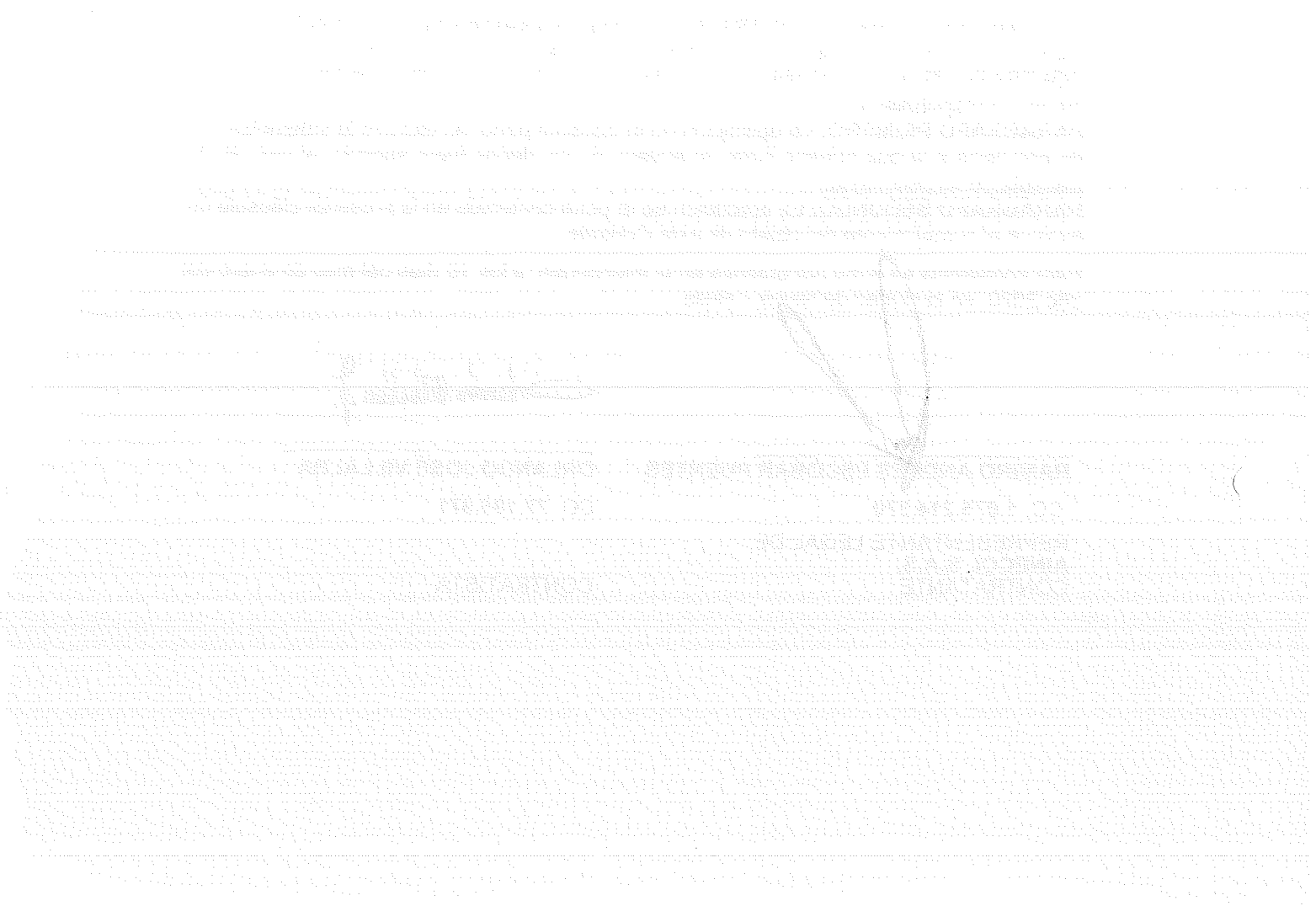
lo hubiera, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE mediante la presente cláusula. Sino hubiere contraprestación pendiente de pago, EL CONTRATANTE podrá cobrarla por vía ejecutiva, para lo cual este Contrato prestará el mérito correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a la que hubiere lugar, si el valor de los daños fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEDUNDO. La aplicación de la pena contenida en la presente cláusula no excluye el cumplimiento del objeto de este Contrato.

Para constancia se firma por quienes en el intervienen, a los 16 días del mes de enero del año 2020, en la ciudad de Neiva – Huila.

RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES	**ORLANDO JOSÉ VILLALBA**
CC. **1.075.214.370**	CC. **77.195.971**
REPRESENTANTE LEGAL DE **AINECOL S.A.S.** CONTRATANTE	CONTRATISTA



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	3119057		

Referencia de Pago
0010738895200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-01-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-16 -00:00 - Hasta: 2021-05-12 -24:00 Fecha de Novedad 47045 - COLOCADORES NACIO

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE Nit.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Afianzado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

Asegurado Y Beneficiario: AINECOL S.A.S.
Direccion CALLE 21 NO. 7 - 84 Ciudad: NEIVA Nit.: 800.120.677-2
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I
Contrato No. AN-2019-0038

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,521,200	2020-01-16	2020-11-12	6,711
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	4,521,200	2020-01-16	2020-07-12	3,969
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP	13,563,600	2020-01-16	2021-05-12	32,240
TOTAL VR.ASEGURADO COP		22,606,000.00			

PRIMA: COP 42,920 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 9,484 VALOR A PAGAR: COP 59,404

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. AN-2019-0038 CUYO OBJETO ES:
EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A EJECUTAR LAS LABORES PARA EL CONTRATANTE Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO BLOQUE B FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA ? SEDE NUEVA VALLEDUPAR QUE SE DEBE EJECUTAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR ? CESAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

7WERS5TRMVJYOMUHY4YX2WKGIA======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	3119057		

Referencia de Pago
0010738895200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-01-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-16 -00:00 - Hasta: 2021-05-12 -24:00 Fecha de Novedad 47045 - COLOCADORES NACIO

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE Nit.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Afianzado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE

Asegurado Y Beneficiario: AINECOL S.A.S.
Direccion CALLE 21 NO. 7 - 84 Ciudad: NEIVA Nit.: 800.120.677-2
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I
Contrato No. AN-2019-0038

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Orlando Villalba J.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

7WERS5TRMVJYOMUHY4YX2WKGIA======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	749188	1	

Referencia de Pago
0020164962800
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2020-01-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-16 00:00.- Hasta:2020-11-11 24.00. Fecha de Novedad 2020-01-21 47045 - COLOCADORES NACIO

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Asegurado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO VALLEDUPAR

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3119057

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	159,628.00

PRIMA: COP 159,628.00 GASTOS: IVA: COP 30,329 VALOR A PAGAR: 189,957

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.
EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A EJECUTAR LAS LABORES PARA EL CONTRATANTE Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS
DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO BLOQUE
B FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - SEDE NUEVA VALLEDUPAR QUE SE DEBE EJECUTAR EN
LA CIUDAD DE VALLEDUPAR -CESAR.
ASEGURADO: VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE Y/O AINECOL S.A.S.
BENEFICIARIO: AINECOL S.A.S. Y/O TERCEROS AFECTADOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

TOAX2HRQALY6AB533BQNOMCMB4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	749188	1	

Referencia de Pago
0020164962800
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2020-01-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-16 00:00.- Hasta:2020-11-11 24.00. Fecha de Novedad 2020-01-21 47045 - COLOCADORES NACIO

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Asegurado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO VALLEDUPAR

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3119057

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

Orlando Villalba J.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

TOAX2HRQALY6AB533BQNOMCMB4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	749188		

Referencia de Pago
0020164954200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2020-01-21

Clave Intermediario
47045 - COLOCADORES NACIO

Vigencia Desde: 2020-01-16 00:00.- Hasta:2020-11-11 24.00.

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Asegurado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO VALLEDUPAR

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3119057

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	43,890,150.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	64,933.00

PRIMA: COP 64,933.00 GASTOS: IVA: COP 12,337 VALOR A PAGAR: 77,270

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. AN-2019-0038 CUYO OBJETO ES:
EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A EJECUTAR LAS LABORES PARA EL CONTRATANTE Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO BLOQUE B FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - SEDE NUEVA VALLEDUPAR QUE SE DEBE EJECUTAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR -CESAR.
ASEGURADO: VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE Y/O AINECOL S.A.S.
BENEFICIARIO: AINECOL S.A.S. Y/O TERCEROS AFECTADOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

W46Q5WXCVKWEXED5U52ZD2ESF4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	749188		

Referencia de Pago
0020164954200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2020-01-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-16 00:00.- Hasta:2020-11-11 24.00. Fecha de Novedad 47045 - COLOCADORES NACIO

Tomador : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244

Asegurado : VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE C.C.: 77,195,971
Direccion : DG 20A N°20-31 URB CAÑAVERAL Ciudad:VALLEDUPAR Telefono:003157784244
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO VALLEDUPAR

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3119057

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

Orlando Villalba J.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

W46Q5WXCVKWEXED5U52ZD2ESF4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TECNIAIRES VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

FACTURA DE VENTA
1527
REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Fecha 05 Marzo 2020
Cliente AINECOL SAS
Nit 800120677
Dirección Calle 21 Nº 7 - 84 Teléfono

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	Instalación de funcoil desmtdo	150.000	300.000
	de 76.000 BTU.		
1	Instalación de evaporador de pared	120.000	120.000
	de 24.000 BTU.		
67.8	Tubería de Cobre tipo K aislada 3/8"	5500	372.900
77.2	Tubería de Cobre tipo K aislada 1/2"	6000	463.200
52.4	Tubería de Cobre tipo K aislada 5/8"	6000	314.400
337.45	Tubería de Cobre tipo K aislada 3/4"	5500	2.193.425
57	Tubería de Cobre tipo K aislada 7/8"	5500	370.500
117.6	Tubería de Cobre tipo K aislada 1 1/8"	10.000	1.176.000
53.05	Tubería de Cobre tipo K aislada 1 3/8"	10000	530.500
249.96	Tubería de Cobre tipo K aislada 1 5/8"	13000	3.249.480
39	Tubería de Cobre tipo K aislada 2 1/8"	15000	585.000
14	Instalación de Branch	11.500	161.000
90	Tubería Conduit EMT 1/2" Cableado	3000	270.000
Observaciones:		TOTAL $	10.106.405

Eliumer Santiago Nit. 77.178.257 - 0 Tel. 5705921 V/par

NOTA: Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.
Si tiene alguna pregunta acerca de esta cuenta, no dude en contactarse con nosotros: orlandovillalba@yahoo.com

Orlando Villalba J.
FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

C.C. Ó NIT.

Scanned with CamScanner

TECNIAIRES
VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

FACTURA DE VENTA
1564
REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Fecha: 1 de Julio de 2020
Cliente: AINECOL SAS
Nit: 800.120677
Dirección: Calle 21 No 7-84. Teléfono:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Instalación de Unidades Acondicionadora		
	VRF Doble Pared, Volumen Variable.		
1	UMA 1, VRF Piso 1 Recepción, Doble pared, 140 Kbtu	320.000	320.000=
1	UMA 5, Piso 2 Profesores, doble pared, 120 Kbtuh	320.000	320.000
1	UMA 6, Piso 2 Cafetería, doble pared, 180 Kbtuh	320.000	320.000
1	UMA 7, Piso 2 ATN Estudiantes, doble Pared, 180 Kbtu	320.000	320.000
1	UMA 8, Piso 3 Aulas Oriental, doble pared, 240 btu	320.000	320.000
1	UMA 9, Piso 3 Aulas Occidental, doble pared, 240 Kbtu	320.000	320.000
1	Instalación de Aire Acondicionado de Precisión	500.000	500.000
	Con Compresor Inverter, de 72 Kbtu AHRI		
15	Líneas de líquidos y gas, con sus respectivo accesorios	15.000	225.000
82,4	Tubería de Cobre tipo K Aislada 1/2"	6.000	494.400=
71,4	Tubería de cobre tipo K Aislada 5/8"	6.000	428.400
16	Tubería de cobre tipo K Aislada 3/4"	6500	104.000
75,36	Tubería de cobre tipo K Aislada 7/8"	6.500	489.840
76,4	Tubería de cobre tipo K Aislada 1 1/8"	10.000	764.000
68	Tubería de Cobre tipo K Aislada 1 3/8"	10.000	680.000=
		TOTAL $	5'605.640=

Observaciones:
son: Cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta pesos m/c

NOTA: Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.
Si tiene alguna pregunta acerca de esta cuenta, no dude en contactarse con nosotros: orlandovillalba@yahoo.com

Orlando Villalba F.
FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

C.C. Ó NIT.

Eliumer Santiago Nit. 77.178.257 - 0 Tel. 5705921 V/par

CAS + ICRE !

TECNIAIRES
VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

FACTURA DE VENTA
1565
REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Fecha: 1 de Julio 2020
Cliente: AINECOL SAS
Nit: 800.120.677
Dirección: Calle 21 No. 7-84
Teléfono:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	Tubería de Cobre tipo K Aislada 2 1/8"	15.000	45.000
16	Instalación de Branch	11.500	184.000
600	Cableado de Control entre Sensor y Caja de Volumen Variable, Incluye Conexiones y Arranque	4000	2'400.000
700	Tubería Conduit EMT 1/2" para Cableados	3000	2'100.000

TECNIAIRES
VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

FACTURA DE VENTA
1566
REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Fecha: 1 de Julio de 2020
Cliente: AINECOL SAS
Nit: 800.120.677
Dirección: Calle 21 No 7-84
Teléfono:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Instalación de Unidades exteriores tipo VRF		
1	UC 1 Piso 2 terraza Profesores (UMA1, UMA5	600.000	600.000
	UFC1, UFC2, UFC3) Piso1 y Profes Piso2, VRF 408 Kbtuh		
1	UC3 Piso 2 Terraza Pto Fijo 2 (UMA3, UMA4)	600.000	600.000
	Aulas Piso 2 480 Kbtuh		
1	UC4, Piso2 Terraza Pto Fijo 2 (UMA6, UMA7)	600.000	600.000
	Cafeteria y ATN estudiantes Piso 2 VRF 360 Kbtuh		
1	UC5, Piso2 terraza Pto Fijo 2 (UMA8, UMA9, UMA10)	600.000	600.000
	Aulas y decanatura Piso 3 VRF 600 Kbtuh		
1	UC6, Piso2 terraza Pto Fijo (UMA11, UMA15)	600.000	600.000
	biblioteca Piso 3 y 4 VRF 480 Kbtuh		
1	UC7, Cubierta (UMA 12, UMA 13, UMA 14)	600.000	600.000
	Clinica Piso 4, VRF 624 Kbtuh		
1	UC8 Cubierta (UMA 16, UMA 17) Aulas	600.000	600.000
	Piso 5 VRF 480 Kbtuh		
1	UC9 Cubierta (UMA 18, UMA 19, UMA 20)	600.000	600.000
	Zona bienestar Piso 5 VRF 420 Kbtuh.		
Observaciones: Son: Cuatro millones ochocientos mil peso mcte		TOTAL $	4'800.000

NOTA: Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.
Si tiene alguna pregunta acerca de esta cuenta, no dude en contactarse con nosotros: orlandovillalba@yahoo.com

Orlando Villalba F.
FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

C.C. Ó NIT.

Eilumer Santiago Nit. 77.178.257 - 0 Tel. 5705921 V/par

GRACIAS!

TECNIAIRES
VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

FACTURA DE VENTA

1588

REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Fecha 18 de Agosto de 2020

Cliente AINECOL SAS

Nit 800.120677

Dirección Calle 21 No 7-84 Teléfono

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Corte No.3. de Proyecto		11315.250
	Area Andina. Valledupar.		
Observaciones: son: once millones Trescientos Quince mil doscientos Cincuenta pesos mtc		TOTAL $	11315.250

NOTA: Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.
Si tiene alguna pregunta acerca de esta cuenta, no dude en contactarse con nosotros: orlandovillalba@yahoo.com

Orlando Villalba F.
FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

C.C. Ó NIT.

Eliumer Santiago Nit. 77.178.257 - 0 Tel. 5705921 V/par

Escaneado con CamScanner

TECNIAIRES
VALLEDUPAR

Orlando José Villalba Ferreira
NIT: 77.195.971-3

www.tecniairesvalledupar.com
Diagonal 20A No. 20-31
PBX : 5893063 - Celular : 3002391398
Valledupar

Fecha 23 Septiembre de 2020

Cliente AINECOL SAS

Nit 800.120.677

Dirección Calle 21 No 7-84

FACTURA DE VENTA

1595

REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARANTE DE RENTA

Teléfono

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Corte de obra No 4. de		9.448650
	Proyecto Area Andina		
	Valledupar.		

Observaciones: Son: Nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos mte.

TOTAL $ 9.448.650

Elkuner Santiago Nit. 77.178.257 - 0 Tel. 5705921 V/par

NOTA: Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.
Si tiene alguna pregunta acerca de esta cuenta, no dude en contactarse con nosotros: orlandovillalba@yahoo.com

Orlando Villalba F.
FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

C.C. Ó NIT.

Escaneado con CamScanner

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: 14	Código Único de Factura - CUFE: cf90ab4591e0e5fcf1c14a68df4fb8a83135731711e19f83ac9460573f3ecbf59af1e42dec74a59a01439570258d23aa	
Fecha de Emisión	21/12/2020	Fecha de Vencimiento	21/12/2020
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Instrumento no definido
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 77195971	Razón Social:	VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE
Nombre Comercial	VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	DG 20 A 20 31 URB CAÑAVERAL MZ C CA 7
Régimen Contable	No responsable de IVA	Departamento	Cesar
Actividad Económica Principal	4322	Correo	tecniairesvalledupar@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-49	Municipio	Valledupar
		Teléfono	3002391398

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 800120677	Razón Social:	AINECOL S A S
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CALLE 21 7 -84
Número Documento	800120677	Departamento	Huila
Nombre Comercial	AINECOL S A S	Municipio	Neiva
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	analisis.costos@ainecol.com
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-48		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	SER-4	Corte de Obra No. 5 PROYECTO DEL AREA ANDINA VALLEDUPAR	NIU	1,00	$ 13.958.055,00						$ 13.958.055,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No. 524-229976-28 de Bancolombia a Nombre de ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA y/o TECNIAIRES

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	13.958.055,00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	0,00
Total impuesto detalle (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	13.958.055,00
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	13.958.055,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización:18764006996781 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 500 Vigencia: 2021-05-04

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: 53	Código Único de Factura - CUFE: e63695a1717d2cc1beba84b7eed9d2978783ceef8cb88b2a399de8de9d03e926e6183debe9fc496d00de2e9750537cc9	
Fecha de Emisión	19/05/2021	Fecha de Vencimiento	19/05/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Instrumento no definido
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 77195971	Razón Social:	VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE
Nombre Comercial	VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE		
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	DG 20 A 20 31 URB CAÑAVERAL MZ C CA 7
Régimen Contable	No responsable de IVA	Departamento	Cesar
Actividad Económica Principal	4322	Correo	tecniairesvalledupar@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-49	Municipio	Valledupar
		Teléfono	3002391398

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 800120677	Razón Social:	AINECOL S A S
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CALLE 21 7 -84
Número Documento	800120677	Departamento	Huila
Nombre Comercial	AINECOL S A S	Municipio	Neiva
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	analisis.costos@ainecol.com
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-48		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	SER-4	Corte de Obra FINAL PROYECTO DEL AREA ANDINA VALLEDUPAR	NIU	1,00	$ 17.194.080,00						$ 17.194.080,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No. 524-229976-28 de Bancolombia a Nombre de ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA y/o TECNIAIRES

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	17.194.080,00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	0,00
Total impuesto detalle (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	17.194.080,00
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	17.194.080,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización:18764012726878 Rango Autorizado: Desde 48 Rango Autorizado: Hasta 500 Vigencia: 2021-10-28

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

CERTIFICACION DE CONTRATOS					
VALLEDUPAR, 18 DE ENERO DE 2022					
NOMBRE RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR				NIT:	800.140.623-0
DIRECCION: CALLE 7A No. 23-96 BARRIO DOCE DE OCTUBRE					
CIUDAD: VALLEDUPAR			**TELEFONO:** 5712509		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA: CAPITAN MARIO ANDRES VERGEL ROYERO					
CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA: JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR					
NOMBRE RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, representante legal de TECNIAIRES					
No. DE CONTRATO:	23-7-10013-2021	**FECHA DE INICIO:**	10/06/2021	**FECHA DE TERMINACION:**	30/11/2021
DURACION DEL CONTRATO: (05) meses					
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, INCLUYE REPUESTOS				**VALOR:**	$ 59.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:					
EXCELENTE: (X)		**BUENO** ( )		**REGULAR** ( )	
MULTAS Y/O SANCIONES IMPU DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: NINGUNA					
OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA DEMOSTRO CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CON EL OBJETO CONTRATADO.					
NOMBRE: CAPITAN MARIO ANDRES VERGEL ROYERO				**FIRMA:**	

Subintendente [illegible]
Jefe (E) [illegible] de Contratos Deces

Elaboró: APA TI CLAUDIA PATRICIA OROZCO BLANCO
Auxiliar Oficina de Contratos Deces

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

CERTIFICACION DE CONTRATOS					
VALLEDUPAR, 30 DE OCTUBRE DE 2020					
NOMBRE RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR					
DIRECCION: CALLE 7A No. 23-96 BARRIO DOCE DE OCTUBRE					
CIUDAD: VALLEDUPAR			**TELEFONO:** 5712509		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA: MAYOR JOSÉ FERNANDO MONTOYA RODRÍGUEZ					
CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA: JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR					
NOMBRE RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA					
No. DE CONTRATO:	23-7-10011-2020	**FECHA DE INICIO:**	20/05/2020	**FECHA DE TERMINACION:**	16/10/2020
DURACION DEL CONTRATO: 180 (DIAS)					
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, INCLUYE REPUESTOS				**VALOR:**	$ 51.340.182,00
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:					
EXCELENTE: (X)		**BUENO** ( )		**REGULAR** ( )	
MULTAS Y/O SANCIONES IMPU DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: NINGUNA					
OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA DEMOSTRO CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CON EL OBJETO CONTRATADO.					
NOMBRE: MAYOR JOSÉ FERNANDO MONTOYA RODRÍGUEZ				**FIRMA:**	

Revisó: Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN
JEFE OFICINA DE CONTRATOS DECES

Elaboró: Subintendente JOSE MANUEL ARNEDO PALOMINO
SECRETARIA OFICINA DE CONTRATOS DECES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NIT. 800.140.623-0

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

HACE CONSTAR:

Que el Señor **ORLANDO VILLALBA FERREIRA,** Identificada con No. C.C. 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena**,** ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** los contratos de prestación de servicios más adelante relacionados**,** los cuales no generan ninguna relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, como se indica a continuación:

VIGENCIA 2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	**Policía Nacional - Departamento De Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ORLANDO VILLALBA FERREIRA con cc.** 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena**.**
OBJETO DEL CONTRATO	**Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados**
NUMERO DEL CONTRATO	**23-7-20055-2021**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 29.000.000.00**
FECHA DE INICIO	**11/06/2021**
ADICION No. 001	**$ 6.113.440.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 35.113.440.00**
FECHA DE TERMINACION	**30 de junio 2022**
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**Excelente**
ESTADO	**EJECUTADO Y LIQUIDADO**
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato	

VIGENCIA 2022

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	**Policía Nacional - Departamento De Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ORLANDO VILLALBA FERREIRA con cc.** 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena**.**
OBJETO DEL CONTRATO	**Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de repuesto o accesorios para los aires acondicionados tipo Split de diferentes marcas, modelos y referencias que se encuentran instalados en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.**
NUMERO DEL CONTRATO	**23-7-20055-2021**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 29.000.000.00**
FECHA DE INICIO	**01/01/2022**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 35.113.440.00**
FECHA DE TERMINACION	**30/06/2022**
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**Excelente**
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato	

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en el archivo de gestión de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **13 de abril de 2023**.

Capitán. **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NIT. 800.140.623-0

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

HACE CONSTAR:

Que el Señor **ORLANDO VILLALBA FERREIRA,** Identificada con No. C.C. 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** los contratos de prestación de servicios más adelante relacionados, los cuales no generan ninguna relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, como se indica a continuación:

VIGENCIA 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	**Policía Nacional - Departamento De Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ORLANDO VILLALBA FERREIRA con cc.** 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena.
OBJETO DEL CONTRATO	**Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados**
NUMERO DEL CONTRATO	**23-7-20052-2019**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 15.000.000.00**
FECHA DE INICIO	**29 agosto 2019**
ADICION No. 001	**$ 7.500.000.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 22.500.000.00**
FECHA DE TERMINACION	**30 de noviembre de 2020**
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**Excelente**
ESTADO	**EJECUTADO**
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato	

VIGENCIA 2020

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	**Policía Nacional - Departamento De Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ORLANDO VILLALBA FERREIRA con cc.** 77.195.971 Expedida en ariguani - Magdalena.
OBJETO DEL CONTRATO	**Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de repuesto o accesorios para los aires acondicionados tipo Split de diferentes marcas, modelos y referencias que se encuentran instalados en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.**
NUMERO DEL CONTRATO	**23-7-20059-20**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 17.500.000,00**
FECHA DE INICIO	**30 octubre 2020**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 17.500.000,00**
FECHA DE TERMINACION	**30 de abril de 2021**
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**Excelente**
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato	

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en el archivo de gestión de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **05 de noviembre de 2020**.

Capitán. ***MONICA MARIA MOJICA SERRANO***
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboro. Intendente. Jesús Alberto Vergel Beltrán
Responsable oficina de Contratos Upres - Cesar

Reviso. Capitán Mónica María Mojica Serrano
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Fecha de Elaboración. 05 de noviembre de 2020
Ubicación. C:\Escritorio

Calle 14 No. 15-16 BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Teléfonos. 5707225 – IP. 8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:22:14 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **77195971**
Apellidos y Nombres: **VILLALBA FERREIRA ORLANDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



HAROLD DAVID
MUEGUES SANCHEZ

CC. 15.173.028

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

Técnico en refrigeración y climatización con experiencia en instalación, mantenimiento y optimización de sistemas de climatización. Enfoque en la eficiencia, calidad y cumplimiento de normativas, garantizando soluciones confiables y duraderas. Habilidad para trabajar de manera autónoma y en equipo, con un alto sentido de responsabilidad y compromiso con la satisfacción del cliente.

Teléfono
+57 316 314 0986

Correo
haroldmuesan@hotmail.com

Dirección
Manzana E Casa 11
Urb. Luis Carlos Galán
Valledupar, Colombia

FORMACIÓN

- **BACHILLER EN HUMANIDADES** — **1998** Año
  Colegio Nacionalizado Alfonso López Pumarejo
- **DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN INTEGRAL EMPRESA DIMANTEC LTDA.** — **2018** Año
  Institución Universitaria ITSA
- **CERTIFICADO COMPETENCIA LABORAL Supervisar procesos de producción de acuerdo con procedimientos tecnicos** — **2019** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- **DOCUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - NTC ISO 9001** — **2021** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

OTROS ESTUDIOS

- **PRINCIPIOS DE REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ** — **2004** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- **MECANICO EN REFRIGERACIÓN COMERCIAL** — **2004** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- **SUPERVISAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS** — **2019** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- **DOCUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -NTC ISO 9001** — **2021** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- **FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN MI PROFESIÓN** — **2023** Año
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SUPERVISOR**
  Mecanicos Asociados S.A.S
  2022 - 2024
  Año

- **SUPERVISOR III PROYECTO**
  Dimantec LTDA
  2011 - 2020
  Año

- **Técnico en Refrigeración Automotriz**
  Car Aires
  2010
  Año

- **Auxiliar de Refrigeración Automotriz**
  Almacén y Taller Refricoches
  2008
  Año

- **Técnico y Vendedor**
  Taller y Repuestos Servielectrohogar
  2004
  Año

REFERENCIAS PERSONALES

Clemente silva
Jefe Técnico
Masa Stork
Teléfono
3163354050

Henadys Rojas
Auxiliar Recursos humanos.
Asmet salud
Teléfono
3204505095

REFERENCIAS FAMILIARES

Milena Muegues
Psicóloga
Teléfono
3225153648

Yuleibis Muegues
Supervisora BPM
Teléfono
3126345918

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.173.028

MUEGUES SANCHEZ
APELLIDOS

HAROLD DAVID
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-NOV-1999 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1200100-43157639-M-0015173028-20070316 04581 07075A 02 219701716

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nacionalizado
" Alfonso López Pumarejo "

De Valledupar - Cesar

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 003422 del 28 noviembre de 1994

Confiere a

Harold David Muegues Sánchez

Identificado(a) con T.I. No. 811004-06241 Expedida en Valledupar

El Título de

Bachiller en Humanidades

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. - del Colegio.

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 001 Folio No. 201-5

Diploma No. 180

Dado en Valledupar,

a 28 de Noviembre de 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

CC.15.173.028

APROBO EL CURSO

PRINCIPIOS DE REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

DURACION **100** HORAS

MARGARITA ROSA PARODY FERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Valledupar, 7 de Diciembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0504671

INDUSTRIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00245 07/12/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

CC.15.173.028

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

MECANICO EN REFRIGERACION DOMESTICA Y COMERCIAL

LUZ STELLA SALAZAR NIETO
JEFE DE CENTRO

Valledupar, 23 de Junio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0499181

INDUSTRIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2004CC00014 23/06/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15173028

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Supervisar procesos de producción de acuerdo con procedimientos técnicos.

Código: 220601035 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VALLEDUPAR. A los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

737469 - 07/12/2019
No Y FECHA REGISTRO

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E) CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

Vigencia:
hasta el 7 de Diciembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100220601035CC15173028C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15173028

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Supervisar procesos de producción de acuerdo con procedimientos técnicos.

Código: 220601035 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VALLEDUPAR. A los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

737469 - 07/12/2019
No Y FECHA REGISTRO

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E) CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

Vigencia:
hasta el 7 de Diciembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100220601035CC15173028C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 15173028

Cursó y aprobó la acción de Formación

DOCUMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiun (2021)

Firmado Digitalmente por

Erika Rojas.S

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

72802396 - 10/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002255730CC15173028C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 15173028

Cursó y aprobó la acción de Formación

DOCUMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Erika Rojas.S

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

72802396 - 10/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002255730CC15173028C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 15173028

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION DE PROYECTOS EN MI PROFESION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los veinte (20) dias del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

93124382 - 20/09/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9229002830827CC15173028C.

EXT-11897

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Certifica que:

HAROLD DAVID MUEGUES SANCHEZ

Con CC 15173028 de VALLEDUPAR

Asistió y aprobó el:

DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN INTEGRAL
EMPRESA DIMANTEC LTDA.

Realizado desde el 11 de Diciembre del 2017 hasta el 19 de Diciembre del 2017, con una intensidad horaria de 140 horas.

Dado en Barranquilla a los 20 días del mes de abril del 2018.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

SHIRLEY URDANETA CUESTA
Vicerrectora

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Taller y Repuestos **SERVIELECTROHOGAR**

SERVICIO ELECTRICO PARA EL HOGAR

Armando Mueguez

REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS AL POR MAYOR Y DETAL
DE OLLAS A PRESION, PLANCHAS, VENTILADORES, LICUADORAS
Y ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL.

OSTER - GENERAL ELECTRI - CORONA - UNIVERSAL - SAMURAI - VOLMO
SERVICIO A DOMICILIO - TRABAJOS GARANTIZADOS

Valledupar, noviembre 08 de 2004

A QUIEN INTERESE

Armando Muegues Baquero, identificada con cédula de ciudadanía Nº C.C. 12'722.248 de Valledupar, Técnico de profesión. Mediante el presente escrito se permite certificar que conoce personalmente al señor Harold David Muegues Sanchez, ya que ha prestado sus servicios como técnico y vendedor por el tiempo de 6 años continuos; y de él puede afirmar que es una persona responsable, cumplidora de sus deberes y de una conducta intachable.

Atentamente

ARMANDO MUEGUES BAQUERO
12'722.248 de Valledupar

Cra. 20 Calle 12 - Teléfono: 580 58 38 - Barrio Garupal frente al CAI al lado de la Farmacia La Receta
Valledupar - Cesar

ALMACEN Y TALLER

Refri- Coches

JORGE NORIEGA G. NIT. 12.644.351 – 8
Montaje y reparación de Aire acondicionado Automotriz
Repuestos y Accesorios. Trabajos garantizados

Valledupar, 14 de enero de 2008

ALMACEN Y TALLER REFRI-COCHES

Se sirve certificar a quien corresponda

Que el señor HAROLD DAVID MUEGUES, identificado con cedula de ciudadanía Nº 15.173.028 expedida en Valledupar, estuvo vinculado desde el primero de diciembre del dos mil seis (01/12/2006), hasta el primero de diciembre del dos mil siete (01/12/2007) en nuestra empresa; desarrollando funciones de auxiliar en refrigeración automotriz. Responsabilidad que desempeño cumplidamente durante el tiempo de su contrato.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado el día 14 de enero de 2008.

Almacén y Taller
REFRI-COCHES
PROP: JORGE NORIEGA
C.C. 12.644.351 Valledupar

JORGE NORIEGA
C.C.12.644.351
PROPIETARIO

CALLE 21 Nº 17-34 – B. LA GRANJA – TELEFAX 5803356
CEL.: 3114281189 – VALLEDUPAR

CAR AIRES



NIT. 77182357

TODO EN REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ Y AIRES ACONDICIONADOS,REPARACIÓN MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, VENTA DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS.
TRABAJOS GARANTIZADOS

CERTIFICA

Que el señor **HAROLD DAVID MUEGUES SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero Nº 15.173.028 expedida en Valledupar, laboro en esta empresa desempeñándose como Auxiliar en refrigeración Automotriz durante el periodo comprendido desde el 15 de Febrero de 2008, hasta el 15 de febrero de 2010, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado a los 15 días del mes de marzo de 2011.

Diosemel García V

DIOSEMEL GARCÍA VANEGAS
Propietario c.c. 77182357

Calle 21 Nº 6b-20 B. San Jorge TEL: 5602333 – Cel. 3166515751
VALLEDUPAR

A QUIEN INTERESE

SE CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **MUEGUES SANCHEZ HAROLD DAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. **15173028,** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR III PROYECTO,** durante el siguiente periodo:

Desde: **8 de julio de 2011** Hasta: **24 de septiembre de 2020**

Se expide esta certificación en Soledad, el 24 de septiembre de 2020.

Atentamente,

EMPLEADOR **C.C.:**

EL SUSCRITO GERENTE CENTRO SERVICIOS COMPARTIDOS HR

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **Harold David Muegues Sanchez** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 15.173.028, laboró en Mecánicos Asociados S.A.S. Nit 891.102.723 durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Fecha Inicial	Fecha Final	Cargo
03/05/2022	01/01/2024	Supervisor

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Bogotá DC, a los 31 días del mes de enero de 2024.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada al número de celular 317 405 0556, en el correo electrónico CertLaborales.Co@Stork.com o escaneando el código QR..

DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR
Gerente Centro Servicios
Compartidos HR

Bogotá D.C., abril 23 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que HAROL DAVID MUEGUES SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 15173028, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ASESORIAS INTEGRALES M&G S.A.S
ENTRENADOR: EVA MARIA AREVALO OSORIO
SEDE DONDE SE FORMÓ: ASESORÍAS INTEGRALES M&G S.A.S.
EMPLEADOR: INDEPENDIENTE
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SEGUROS BOLIVAR

SECTOR ECONÓMICO: MANTENIMIENTO
FECHAS DE FORMACIÓN: 17/01/2025 a 17/01/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día abril 23 de 2025

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:30:18 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15173028**
Apellidos y Nombres: **MUEGUES SANCHEZ HAROLD DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Hoja deVida



Datos Personales

NOMBRES	*: LUISFELIPE*
APELLIDOS	*: VEGA PEDROZO*
CEDULA DE CIUDADANIA	*:1.065.634.378deVAlleduPAr*
FECHA DE NACIMIENTO	*: 01 NOVIEMBRE DE 1991*
LUGAR DE NACIMIENTO	*: VALLEDUPAR – CESAR*
ESTADO CIVIL	*: CASADO*
TELÉFONO	*: 3242808117*
DIRECCIÓN	*: CL 23 NUMERO 4K63*
CIUDAD	*: VALLEDUPAR CESAR*

Estudios Realizados

SECUNDARIOS *: COLEGIO MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ*

BACHILLER ACADEMICO

VALLEDUPAR, 2007

UNIVERSITARIO *PROFESIONAL EN SALUD*
OCUPACIONAL
IBAGUE

CORPORACION ENTRENADOR DE TRABAJOS SEGUROS EN ALURA.

ACTUALIZACION ENTRENADOR DE TRABAJOS EN ALTURAS SEGUN R. 4272.
COORINADOR DE TRABAJOS EN ALTURAS

Experiencia Laboral

ENTIDAD *: SERVYSOLD*

CARGO *: COORDINADOR DE SST*
TIEMPO LABORADO *: 3 MESES*
JEFE INMEDIATO **:** *BERNARDO DE LEON*
TELEFON *3107191262*
CIUDAD *: BECERRRIL / CESAR*

ENTIDAD *: APREHSI*

CARGO *: SUPERVISOR SST Y ENTRENADOR TA*
TIEMPO LABORADO *: 20 MESES*
JEFE INMEDIATO **:** *MELITZA CERA*
TELEFON **3185143521**
CIUDAD *: VALLEDUPAR*

ENTIDAD *: PREVILAB S.A.S*

CARGO *: SUPERVISOR SST Y ENTRENADOR TA*

TIEMPO LABORADO *: 1 8 MESES*

JEFE INMEDIATO **:** *RICARDO GARCIAS*

TELEFON **3106051688**

CIUDAD *: SANTA MARTA*

ENTIDAD *: GR INGENIERIA S.A.S*

CARGO *: INSPECTOR DE SST*

TIEMPO LABORADO *: 1 A Ñ O Y 5 M E S E S MESES*

JEFE INMEDIATO **:** *GABRIELA RUBIANO*

TELEFON **3144188555**

CIUDAD *: VALLEDUPAR*

ENTIDAD *:CETARIS*

CARGO *: entrenador de alturas*

TIEMPO LABORADO *: 2 meses*

JEFE INMEDIATO **:** *jhon coral*

TELEFON **3205723742**

CIUDAD *: la loma cesar*

ENTIDAD *: SERVYSOLD*

CARGO *: COORDINADOR DE SISTEMA DE GESTION SST*

TIEMPO LABORADO *: 3 meses*

JEFE INMEDIATO **:** *BERNARDO DE LEON*

TELEFON **310 7191262**

CIUDAD *: BECERRIL*

Referencias Familiares

NOMBRE *: CARLOS ALBERTO VEGA PEDROZO*

OCUPACIÓN *: ELECTRICISTA*

TELEFONO *3016427714*

CIUDAD *: VALLEDUPAR – CESAR*

NOMBRE *: JUAN MANUEL TORRES*

OCUPACIÓN *: DOCENTE*

TELEFONO *3212428153*

CIUDAD *: VALLEDUPAR - CESAR*

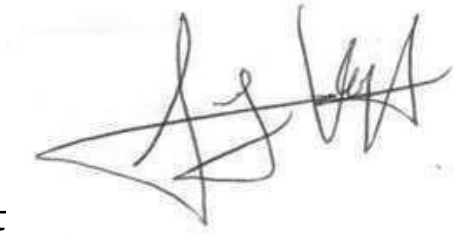
Referencias Personales

NOMBRE *: NEIVERGUERRERO*

OCUPACIÓN *: AUXILIAR DEENFERMERIA*

TELEFONO *3002996125*

CIUDAD *: VALLEDUPAR - CESAR*



Luis Felipe Vega Pedrozo

C.C. No. 1.065.634.378 de Valledupar


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.634.378
VEGA PEDROZO
APELLIDOS
LUIS FELIPE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1991
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
O+
M
ESTATURA
GRUPO S. RH
SEXO
01-NOV-2009 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ACTA DE GRADO NUMERO 15

Registro No. C87021 Folio No. 3 Libro No. 20

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 24 de enero del año 2020, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, Rector de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretario General de la Universidad del Tolima, la doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ, Secretaria General de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, con el objeto de proceder a la graduación de **Vega Pedrozo Luis Felipe**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1065634378 expedida en Valledupar, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Exposición a los Peligros Ocupacionales Incidentes en el Bienestar del Personal de Enfermería en el Área de Urgencias Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización de la Clínica Arenas en el Municipio de Valledupar, Cesar. Calificación: Aprobado

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

(Fdo.) CARLOS ARTURO ROBLES JULIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

(Fdo.) LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 24 de enero de 2020

19348

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

A

Luis Felipe Vega Pedroza

C.C. No. 1065634378 expedida en Valledupar

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Enero 24 de 2020

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Rector
Universidad de la Guajira

Secretario General
Universidad de la Guajira

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 20
Folio No. 3
Registro No. C87021

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

Unidos por el Cambio

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No. - - 561 **DE 2020**

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.634.378 expedida en Valledupar** ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en Salud Ocupacional según Acta de grado **15** y Registro No. **C87021** Folio No. **3** Libro No. **20** de fecha 24/01/2020, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Resolución N°4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales, remitió los documentos allegados por, **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.065.634.378 expedida en Valledupar**, para su estudio por parte de la Oficina de Juridica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente a otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a, **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.065.634.378 expedida en Valledupar** de acuerdo con su nivel y título de formación, como, , **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Higiene Industrial,Seguridad Industrial, Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Diseño, Administracion y Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el articulo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes, de conformidad a la normatividad vigente cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13º de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el 21 SEP 2020

ROSARIO MOSCOTE SUAREZ
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Luz Mery Garcia Contreras - Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó : Gisell De Luque Ariza - Director Técnico de Desarrollo Institucional
Vo Bo : Oficina Asesora Jurídica – Secretaria de Salud Departamento de La Guajira.

Ingeniería s.a.s
DESDE 1992

Estructuras Metálicas, Mecánicas y Civiles
NIT 800.176.645-8

GR INGENIERIA S.A.S.
con NIT 800.176.645-8

CERTIFICA

Que el señor **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.634.378 de Valledupar, labora en esta empresa desde el 09 de noviembre de 2020, como Inspector de Seguridad y salud en el trabajo de diferentes proyectos de nuestra compañía.

Cordialmente,

INGENIERIA S.A.S.
NIT 800.176.645-8

GABRIELLA ROBAYO BOLIVAR
Director Recursos Humanos
GR INGENIERIA S.A.S.

Carrera 2 # 12 - 09 Cota (Cundinamarca)
Celular: 314 418 85 55 - 310 323 87 65
Teléfono : 877 70 45

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
"ESESCO"

Aprobada oficialmente según Resoluciones No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006, 0182 del 30 de Noviembre de 2006, 0339 del 18 de Diciembre de 2006 y 0519 del 19 de Junio de 2009, emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar y Acuerdo No. 084 del 06 de Abril de 2009 otorgado por el Ministerio de la Protección Social

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron los Directivos de la **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA – ESESCO,** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa **AUXILIAR EN ENFERMERIA,** se procedió a conceder el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales en:

AUXILIAR EN ENFERMERIA

Al alumno cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta General.

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

C.C. No. 1.065.634.378. expedido en Valledupar – Cesar

Es fiel copia tomada del Acta original No **031** de fecha Diciembre 13 de 2009, que consta de **CIEN (100)** estudiantes certificados, que inicia con el nombre de **ACEVEDO CASTRO MONICA LUCIA** y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA POLO ANA YAMILE**

Firmada y Sellada por el Magister RAFAEL VILLERO CABALLERO, Director General Escuela de Educación de Colombia y DELCY YADIRA FERNANDEZ DUQUE, Secretaria General Escuela de Educación de Colombia.

Dada en Valledupar, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2009.

FIRMADA Y SELLADA

RAFAEL VILLERO CABALLERO
C.C. No. 77.173.537 de Valledupar

DELCY YADIRA FERNANDEZ DUQUE
C.C. No. 57.404.131 de Fundación

SISMED S.A.S.

SISTEMAS INTEGRADOS EN SALUD, EMERGENCIAS Y RESCATE

NIT. 901.209.349-2
MATRICULA MERCANTIL NO. 156038

HACE CONSTAR QUE

Luis Felipe Vega Pedrozo

Identificado (a) con c.c. 1.065.634.378 de Valledupar, Cesar

Realizo el curso

Soporte Vital Básico (BLS) Soporte Cardiovascular Avanzado (ACLS)

Desarrollando satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico - practico, acorde a los lineamientos estipulados por la **American Heart Association (A.H.A.).**

Realizado en la ciudad de Valledupar, Cesar, los días 5, 6 y 7 de Marzo de 2021 con una intensidad de 48 horas.

Dado en Valledupar, Cesar a los 7 días del mes de Marzo de 2021

Este certificado tiene vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición.

FABIAN AROCA PEÑALOZA
REPRESENTANTE LEGAL SISMED S.A.S.
Firmado y sellado en Valledupar, 7 de Marzo 2021

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ART. 2,6,6,8

BLS - ACLS - LVP - USM - 0321 - 12

SISMED S.A.S.

SISTEMAS INTEGRADOS EN SALUD, EMERGENCIAS Y RESCATE

NIT. 901.209.349-2
MATRICULA MERCANTIL NO. 156038

HACE CONSTAR QUE

Luis Felipe Vega Pedrozo

Identificado (a) con c.c. 1.065.634.378 de Valledupar, Cesar

Realizo el curso

Violencia Sexual y de Género

Proceso de formación desarrollado según resolución 000459 de Marzo de 2012 por medio del Ministerio de Salud y Protección Social.

Realizado en el municipio de Valledupar, Cesar, los días 13 y 14 de Marzo de 2021 con una intensidad de 20 horas.

Dado en Valledupar, Cesar a los 14 días del mes de Marzo de 2021

Este certificado tiene vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición.

FABIAN AROCA PEÑALOZA
REPRESENTANTE LEGAL SISMED S.A.S.
Firmado y sellado en Valledupar, 14 de Marzo 2021

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ART. 2,6,6,8
VSG - LVP - USM - 0321 - 01

La República De Colombia

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

ESESCO

Teniendo en cuenta que

Luis Felipe Vega Pedraza

Auxiliar en Enfermería

Dado en la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 12 días del mes de Diciembre de 2015

REGISTRADO EN EL LIBRO 3 FOLIO 31

SISMED S.A.S.

SISTEMAS INTEGRADOS EN SALUD, EMERGENCIAS Y RESCATE

NIT. 901.209.349-2

MATRICULA MERCANTIL NO. 156039

HACE CONSTAR QUE

Luis Felipe Vega Pedrozo

Identificado (a) con c.c. 1.065.634.378 de Valledupar, Cesar

Realizo el curso

Soporte Vital Básico (BLS)
Soporte Cardiovascular Avanzado (ACLS)

Desarrollando satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico - practico, acorde a los lineamientos estipulados por la **American Heart Association (A.H.A.).**

Realizado en la ciudad de Valledupar, Cesar, los días 5, 6 y 7 de Marzo de 2021 con una intensidad de 48 horas.

Dado en Valledupar, Cesar a los 7 días del mes de Marzo de 2021

Este certificado tiene vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición.

FABIAN AROCA PEÑALOZA
REPRESENTANTE LEGAL SISMED S.A.S.
Firmado y sellado en Valledupar, 7 de Marzo 2021

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ART. 2.6.4.1

BLS - ACLS - LVP - USM - 0321 - 12

Gobernación del Cesar

GOBERNACION DEL CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NIT. 892399999-1

RESOLUCION No. 20- DE

Por la cual se refrenda un CERTIFICADO para el ejercicio de la Profesión"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 008211 de 1989,

CONSIDERANDO

1. Que **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO** con Cédula de Ciudadania No. 1.065.634.378 expedida en Valledupar (Cesar) solicitó ante esta Secretaria la refrendación de su **CERTIFICADO** de **AUXILIAR EN ENFERMERIA** que le otorgó **LA ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA "ESESCO"** de Valledupar, el dia trece (13) de diciembre de 2009.

2. Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Refrendar el **CERTIFICADO** que autoriza a **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO** con Cédula de Ciudadania No. 1.065.634.378 expedida en Valledupar (Cesar) para desempeñarse como **AUXILIAR EN ENFERMERIA** en el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en la zona Geográfica diferente a donde refrendó el tituo o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Valledupar a los

ANGELA MARIA SALAZAR DAVILA
Secretaria de Salud Departamental

OLGA LUCIA MONTOYA NARANJO
Lider Programa vigilancia y Control

PROYECTO: Emilos Mendoza

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

Con Cedula de Ciudadania No. 1065634378

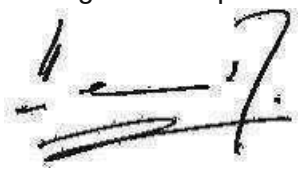
Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los catorce (14) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

78817000 - 14/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002413380CC1065634378C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
"ESESCO"

Aprobada oficialmente según Resoluciones No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006, 0182 del 30 de Noviembre de 2006, 0339 del 16 de Diciembre de 2008 y 0519 del 19 de Junio de 2009, emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar y Acuerdo No. 084 del 06 de Abril de 2009 otorgado por el Ministerio de la Protección Social

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron los Directivos de la **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA – ESESCO,** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa **AUXILIAR EN ENFERMERIA,** se procedió a conceder el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales en:

AUXILIAR EN ENFERMERIA

Al alumno cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta General.

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

C.C. No. 1.065.634.378. expedido en Valledupar - Cesar

Es fiel copia tomada del Acta original No **031** de fecha Diciembre 13 de 2009, que consta de **CIEN (100)** estudiantes certificados, que inicia con el nombre de **ACEVEDO CASTRO MONICA LUCIA** y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA POLO ANA YAMILE**

Firmada y Sellada por el Magister RAFAEL VILLERO CABALLERO, Director General Escuela de Educación de Colombia y DELCY YADIRA FERNÁNDEZ DUQUE, Secretaria General Escuela de Educación de Colombia.

Dada en Valledupar, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2009.

FIRMADA Y SELLADA

RAFAEL VILLERO CABALLERO
C.C. No. 77.173.537 de Valledupar

DELCY YADIRA FERNÁNDEZ DUQUE
C.C. No. 57.404.131 de Fundación

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CETARI S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.065.634.378, laboró con la empresa desde el 10 de Julio hasta el 17 de septiembre de 2022 desempeñando el cargo de Supervisor y Entrenador de Formación, desempeñando funciones como instructor en capacitaciones en trabajo en alturas y devengando un salario mensual de $1´000.000 más un bono de alimentación por $700.000 y un bono de hospedaje por $300.000.

Para constancia de lo anterior se firma en El Paso, La Loma - Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Cordialmente,

Jhon Jairo Coral Dulcey
Representante Legal
CETARI SAS Nit: 901.129.399-7

SERVYSOLD
Hacemos lo Imposible
900880633-1

0028-2022

Becerril, 20 de Diciembre de 2022

SERVYSOLD SAS HACE CONSTAR QUE:

El señor **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.065.634.378, laboró en esta empresa desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta el día 12 de Diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **COORDINADOR SISO**, Contrato Manejo y Confianza, demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes,

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2022.

RODOLFO GOMEZ
Gerente SERVYSOLD SAS

Calle 8 1- 60 Centro | Becerril - Cesar
Cels: **310 411 14 09 Tel: 5768164**
rg.servysold@gmail.com
www.servysold.com

Bogotá D.C., agosto 10 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS FELIPE VEGA PEDROZO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1065634378, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: JFC VERTIKAL S.A.S.
ENTRENADOR: MAIRA ALEJANDRA BERNAL CASTILLA
SEDE DONDE SE FORMÓ: VERTIKAL TRABAJO EN ALTURAS
EMPLEADOR: JFC VERTIKAL SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: AXA COLPATRIA

SECTOR ECONÓMICO: HIDROCARBURO
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/05/2024 a 25/05/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día agosto 10 de 2024

CAS SG-SST

CAPACITACIONES, ASESORÍAS Y SOLUCIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO N° 910 DE 08 DE AGOSTO DE 2019
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CELAC N° 30411-1 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO ESQUEMA 6, SEGÚN ISO/IEC 17067 VERSIÓN 2013
CÓDIGO DE ACREDITACIÓN 18-CPR-002
N° RADICADO 08SE2022220100000004029

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 CONCEDE EL SIGUIENTE
CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS A

Luis Felipe Vega Pedrozo

C.C. 1.065.634.378 de Valledupar

QUIEN CURSO Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL

Actualización de Coordinadores en Alturas

CON UNA DURACIÓN DE DIECISÉIS (16) HORAS

SE REALIZA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEL VEINTISIETE (27) AL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023
SE EXPIDE EN LA CARRERA 19 N° 43-25, CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

NOVUS ORDO CERTIFICARE CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.411-1

HÉCTOR JOSÉ OÑATE ARAUJO
ENTRENADOR L.S.O. N° 2091/2013

LAURA OÑATE ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: CAS SG-SST S.A.S. NIT: 901219243-3 REPRESENTANTE LEGAL: LAURA ONATE ARAUJO ARL: SURA

CERTIFICADO, OCTUBRE – CÓD. 058
VERIFICACIÓN: HTTPS://APP2.MINTRABAJO.GOV.CO/CENTROSENTRENAMIENTO/CONSULTA_EXT.ASPX
WWW.CASSGSST.COM.CO/CONSULTADECERFICADOS
CENTRO DE ENTRENAMIENTO CAS CARRERA 19 N° 43-25 VALLE MESA, VALLEDUPAR

CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR

C. E. F.

Sec. Educación Dist. - Res. N° 000511 de 2001, Sec. Salud del Atl. - Licencia S. O N° 2487 de 2016 - Nit: 900453008-7
Autorizado por el Ministerio del Trabajo según N° de aprobación 08SE2018220000000012226
Certificado Calidad ISO 9001 NTC 5555 CELAC

¡Formando Personas de Éxito!

ICONTEC
Certificado Nro. CS-CER600744
Fecha de otorgamiento : 2018-04-10
Fecha de vencimiento: 2024-04-09
Ntc 6072:2014

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013, 3368 de 2014, 1178 de 2017 y 1248 de 2020

Se expide el Certificado de la capacitación en Trabajo Seguro en Alturas

NIVEL ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Con una intensidad de 120 horas
A:
LUIS FELIPE VEGA PEDROZO
Identificado(a) con C.C. N° 1065634378 Expedida en Valledupar

En testimonio de lo anterior se deja constancia que la formación y certificación se realizó del dia 02 de Mayo hasta el dia 02 de Junio y se certifica en la ciudad de Barranquilla – Atlantico, a los tres (03) días del mes de Junio del año 2022

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Francisco Bermudez Suarez
Director

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Josè Giovanny Rubiano Garzòn
C.C. 79989754
Lic. S.O. 1509
Entrenador T.S.A.

Número y fecha de Registro: ***CEFTSA23574*** *2022-06-03*

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en servicio web de la pagina https://ceformar.edu.co

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo otorgo aprobación con número 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de certificación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

Otorgado a:

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

Identificado con cedula de ciudadanía no. 1.065.634.378

RESCATE BASICO PARA TRABAJO EN ALTURA

Con una duración de 16 horas, curso y aprobó en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. los días 09 y 10 de abril de 2019

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los 10 días del mes de abril de 2019

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

RESCATISTA TECNICO AVANZADO
RICARDO GARCIA

www.previlabsas.com

previlabsas@gmail..com

C. No. 00225

VERTIKAL

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Nivel de formación:
REENTRENAMIENTO

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

CC 1065634378 de Valledupar (Cesar)

JFC VERTIKAL SAS – PROVEEDOR CON REGISTRO AUTORIZADO POR EL MINTRABAJO
08SE2019220000000004941

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021,
ha cursado y aprobado la formación de ocho (08) horas·
Autorizado por la Resolución 4941 de 2019 del Ministerio del Trabajo·

Expedido en Santa Marta (Magdalena), Mayo 25 de 2.024

EMPLEADOR: JFC VERTIKAL SAS
REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER FELIPE COHEN SILVA
ARL: AXA COLPATRIA

MAIRA BERNAL CASTILLA
Entrenador· Lic SST 3589

JAVIER FELIPE COHEN
Rep· Legal· Lic SST 2154

CERTIFICADO BUREAU VERITAS
NTC 6072:2014 N°CO18.03598
ACREDITACION ONAC 09-CPR-008

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO
con C.C. N°. 1.065.634.378

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 24 de Junio de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S

ASESORÍAS INTEGRALES M&G S.A.S

Hace constar que:

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.634.378**

Curso y aprobó la acción de formación

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una intensidad horaria de 8 horas

POSITIVA es la ARL de la afiliación y remitido por INDEPENDIENTE

El presente se realizó en la ciudad de Valledupar, Cesar EL 11 DEDICIEMBRE de 2024.
Y se expide Valledupar, el 11 de DICIEMBRE de 2024

Certificado CER937807 aprobación 2022-07-01 y vencimiento 2025-06-30 Y aprobación número 08SE2021220100000046582 del Ministerio del trabajo según resolución4272 del 2021

OMAR MOYA DAZA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 77.014.808

EVA MARIA AREVALO OSORIO
ENTRENADOR
C.C. 49.773.370
No. De Licencia SST: 4529 **TSANRE3160_AIM&G**

APREHSI GROUP S.A.S

NIT: 900.033.859-6

CERTIFICA QUE:

El Señor **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 1065634378**, expedida en Valledupar, es prestador adscrito en esta entidad en el Cargo de **Entrenador Trabajo en Altura y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST**, desde el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 hasta la actualidad.

Para mayor constancia se firma la presente certificación a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.

¡Experiencia que da Seguridad!

Formalmente,



MELITZA CERA COLEY
Coordinadora
CENTRO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO
CEFORA
Trans 18B # 20 -32
Sede Valledupar

Santa Marta, Magdalena – 30 de abril de 2023

CONSTANCIA LABORAL

CERTIFICA

Que el señor LUIS FELIPE VEGA PEDROZO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.065.634.378 de Santa Marta - Magdalena, trabajo con la sociedad de PREVILAB SAS, bajo la prestación de servicios, desempeñando actividades como Instructor para TA y supervisor de SST caracterizándose por ser una persona responsable, eficaz, cumplidora de su deber y con muy buen sentido de pertenencia por la entidad.

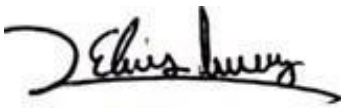
Sus labores prestadas con la entidad trascienden desde JUNIO de 2022, hasta la fecha de abril del 2023

Proyectado por:



RICARDO GARCIA CANTILLO
Dir. Operaciones PREVILAB S.A.S.
Tel: 3106051688
info@previlabsas.com

Firmado por:



ELIAS LOPEZ
Representante Legal PREVILAB S.A.S.

CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

ASESORÍAS INTEGRALES M&G S.A.S

Hace constar que:

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO

Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.634.378**

Curso y aprobó la acción de formación

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una intensidad horaria de 8 horas

POSITIVA es la ARL de la afiliación y remitido por INDEPENDIENTE

El presente se realizó en la ciudad de Valledupar, Cesar EL 11 DE DICIEMBRE de 2024.
Y se expide Valledupar, el 11 de DICIEMBRE de 2024

Certificado CER937807 aprobación 2022-07-01 y vencimiento 2025-06-30 Y aprobación número 08SE2021220100000046582 del Ministerio del trabajo según resolución4272 del 2021

OMAR MOYA DAZA

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 77.014.808

EVA MARIA AREVALO OSORIO

ENTRENADOR
C.C. 49.773.370
No. De Licencia SST: 4529 **TSANRE3160_AIM&G**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

A

Luis Felipe Vega Pedroza

C.C. No. 1065634378 expedida en Valledupar

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Enero 24 de 2020

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Rector
Universidad de la Guajira

Secretario General
Universidad de la Guajira

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 20
Folio No. 3
Registro No. C87021

EXENTO Registro Depto. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 15

Registro No. C87021 Folio No. 3 Libro No. 20

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 24 de enero del año 2020, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, Rector de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretario General de la Universidad del Tolima, la doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ, Secretaria General de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, con el objeto de proceder a la graduación de **Vega Pedrozo Luis Felipe**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1065634378 expedida en Valledupar, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Exposición a los Peligros Ocupacionales Incidentes en el Bienestar del Personal de Enfermería en el Área de Urgencias Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización de la Clínica Arenas en el Municipio de Valledupar, Cesar. Calificación: Aprobado

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

(Fdo.) CARLOS ARTURO ROBLES JULIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

(Fdo.) LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 24 de enero de 2020

19348

Unidos por el Cambio

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No. - - - 561 **DE 2020**

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.634.378 expedida en Valledupar** ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en Salud Ocupacional según Acta de grado **15** y Registro No. **C87021** Folio No. **3** Libro No. **20** de fecha 24/01/2020, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Resolución N°4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales, remitió los documentos allegados por, **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.065.634.378 expedida en Valledupar**, para su estudio por parte de la Oficina de Juridica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente a otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a, **LUIS FELIPE VEGA PEDROZO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.065.634.378 expedida en Valledupar** de acuerdo con su nivel y título de formación, como, **, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Higiene Industrial,Seguridad Industrial, Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Diseño, Administracion y Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el articulo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes, de conformidad a la normatividad vigente cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13º de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el 21 SEP 2020

ROSARIO MOSCOTE SUAREZ
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Luz Mery Garcia Contreras - Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó : Gisell De Luque Ariza - Director Técnico de Desarrollo Institucional
Vo Bo : Oficina Asesora Jurídica – Secretaria de Salud Departamento de La Guajira

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

LUIS FELIPE VEGA PEDROZO
con C.C. N°. 1.065.634.378

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 24 de Junio de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:35:51 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065634378**
Apellidos y Nombres: **VEGA PEDROZO LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.